NÚMERO DIECISÉIS DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO LPR-IEEBC-2020/01 CONTRATACIÓN DEL PARA **SERVICIO** DE PRODUCCIÓN PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 18 fracción I, 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

#### GLOSARIO

Comité de Adquisiciones

Consejo General

Constitución Local instituto Electoral

Ley de Adquisiciones

Lev Electoral Reglamento de Adquisiciones

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La Ley Electoral del Estado de Baja California.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el número especial 67 del Periódico Oficial del Estado, el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

- El 16 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el dictamen número veinte 2. de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".
- El 5 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

### MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MAYOR DE HASTA		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:	
		DIRECTAMENTE		
	15'000,000	208,000	713,000	
15'000,000	30'000,000	237,000	1'027,000	
30'000,000	50'000.000	267,000	1'337,000	
50'000,000	100'000,000	298,000	1'650,000	
100'000,000	150'000,000	326,000	1'967,000	
150'000,000	250'000,000	371,000	2'375,000	
250'000,000	350'000,000	401,000	2'675,000	
350'000,000	450'000,000	432,000	2'839,000	
450'000,000	600'000,000	460,000	3'148,000	
600,000,000	750'000,000	475,000	3'313,000	
750'000,00C	1,000'000,000	521,000	3'624,000	
1,000'000,000		549,000	3'787,000	

En ese tenor, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2020, mismo que asciende a \$6,060,838.94 M.N. (Seis millones sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) elaborado con base al presupuesto aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a los montos máximos y mínimos aprobados por el Comité de Adquisiciones en la Primera





Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, se establece que el rango a seleccionar para sujetar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, será el de "HASTA 15'000,000"; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$208,000.00 M.N. (Doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$713,000.00 M.N. (Setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

El 19 de agosto de 2020, la responsable de la Coordinación Comunicación Social 4. del Instituto Electoral, mediante oficio IEEBC/CCS/285/2020 (ANEXO 1), solicitó la contratación del servicio de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional.

En la solicitud de mérito, el responsable de la Coordinación de Comunicación Social, expone medularmente lo siguiente:

- Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de a) licitación pública al amparo de lo previsto en el la sección segunda De la Licitación Publica de la Ley de Adquisiciones, así como el artículo 17, fracción III del Reglamento de Adquisiciones.
- En atención al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones se informa que la Coordinación de Comunicación social no cuenta con el personal y herramientas profesionales para el impulso de la plataforma digital.
- Que tiene por objeto impacto positivo que pueda darse al utilizar redes sociales, además, que a diferencia de los medios tradicionales, estas plataformas permitan lograr llegar a segmentos específicos, desde el rango de edad y ciudad, es por ello la necesidad de realizar la contratación para lograr un mayor impacto en la difusión institucional y de forma que cumpla con las características solicitadas.
- Que para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los d) recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36601 denominada "Servicios de Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet" por un importe de \$200,000.00 pesos (Doscientos mil pesos 00/100).
- El plazo considerado para otorgar el servicio por parte del proveedor será e) para el periodo de septiembre a diciembre del presente año. Es oportuno mencionar que será en diciembre del presente Ejercicio Fiscal, cuando inicie el

proceso electoral local concurrente por lo cual resulta importante el impulso en la plataforma Faceboook institucional.

- El proveedor deberá tener experiencia en el dominio del uso de redes sociales, tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.
- El proveedor deberá contar con una cartera de clientes que dé cuenta de casos de éxito con empresas con las que haya trabajado y que ayude al área solicitante a evaluar la habilidad que la agencia y/o persona física tiene el dominio del tema. Para cubrir lo anterior, se solicita que el proveedor agregue curriculum vitae y carta de recomendación y/o satisfacción.
- La forma de pago 20% de anticipo y el 80% restante en pagos mensuales h) iguales una vez comprobado el cumplimiento de lo establecido en la calendarización y a entera satisfacción del Instituto.

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante Póliza de Fianza, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

- Las características que deberá tener el servicio son: i)
  - Brindar cobertura en cada uno de los municipios del Estado de Baja California con posteo en muro de noticias de forma semanal mediante el empuje de videos o imágenes logrando al menos 250 mil impresiones (Número estimado de personas del público total a las que se llegará cada semana) y generar la interacción a través de reacciones o mensajes.
  - El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una calendarización semanal que contemple la planeación integral para las bases de la estrategia digital, actividades que deberán ser vistas directamente con la Coordinación. La estrategia digital contempla un plan de contenidos, con horarios concretos para un mayor alcance respecto a la cantidad de usuarios.
  - El empuje deberá ser segmentado en micro targets por rango de edad y de género, obligándose el proveedor adjudicado a entregar de forma semanal un reporte de impactos a fin de medir su efectividad que contenga las estadísticas por fecha,

tráfico en redes e impacto en anuncios (interacciones, veces compartido, comentarios), la ciudad de impacto y el origen de los nuevos me gusta en su caso, así como la asignación de Community Manager para la administración del perfil y, el plan de inversión en publicidad digital para el periodo que reporte.

- El informe de cumplimiento de la estrategia digital deberá ser entregado de manera impresa y digital ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral todos los días lunes, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará el material audiovisual (videos, infografías, imágenes) a utilizar en las redes sociales durante el periodo contratado. En caso de que el proveedor adjudicado quiera proporcionar materiales, éstos deberán ser sin cargo adicional al Instituto.
- Derivado que existirá una periodicidad en la contratación y diversas publicaciones a difundir en la plataforma, se establece el abastecimiento simultáneo en la forma de contratación.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable pormenorizado sin excepción, logrando los mínimos de impacto establecidos en la solicitud.

5. El 20 de agosto de 2020, la responsable de la Coordinación Comunicación Social del Instituto Electoral, mediante oficio IEEBC/CCS/286/2020 (ANEXO 2), solicitó la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales.

En la solicitud de mérito, la responsable de la Coordinación Comunicación Social, expone medularmente lo siguiente:

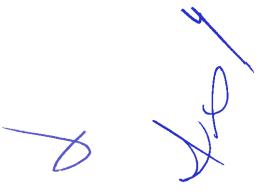
a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de licitación pública al amparo de lo previsto en el la sección segunda De la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, así como el artículo 17, fracción III del Reglamento de Adquisiciones.





- En atención al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones se informa que la b) Coordinación de Comunicación social no cuenta con el personal y la capacidad técnica para el manejo de producción profesional de los materiales.
- Que para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los c) recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción" por un importe de \$112,400.00 pesos (Ciento doce mil cuatrocientos pesos 00/100).
- Características generales por considerar en los materiales: d)
  - La duración de cada material será de 30 segundos exactos.
  - Propuesta creativa y adecuación de guion por cada material.
  - Producción y dirección, grabación y dirección de voz, voz en off, edición, creación de arte, musicalización.
  - Personas a cuadro,
  - Interprete de señas mexicanas a cuadro
  - Masterización de cada uno de los materiales aprobados para su uso en redes sociales del Instituto.
- e) La forma de pago será 100% una vez valorado el material como "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, será considerado como "entregado". Por lo cual la Coordinación de Comunicación Social realizará oficio de liberación de pago ante el Departamento de Administración para el pago correspondiente.
- Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las solicita características específicas y técnicas, se que el Acuerdo INE/ACRT/26/2019 del Comité de Radio y Televisión del INE, sea incluido en las bases de la licitación a efecto de que los proveedores interesados puedan dar lectura integra del documento en mención y den cumplimiento al mismo. Sin embargo, se precisan las siguientes:





✓ Para materiales de radio ¹se deberá cumplir con lo siguiente:

	Espacificas leguardas puersudo					
		- Livey	We wan	Airs		
C	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits		
C	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR		
Cs	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo		
Q	Formato	PCM	PCM	MP3		

✓ Para materiales de televisión se deberá cumplir con lo siguiente:

យើងគ្រង់ដៅចែលពីសារី និងគាំសំនាង ខេត្តប្រភពជន ស្រាក ដែលមិនសម៌ាន ជន materiales en formale HD			
Codec	DVCPRO HD 1080i60*		
Wrapper	QuickTime Selfcontained		
Frame rate	29.97 fps		
Resolución	1280x1080 Nativo		
Escaneo	Entrelazado		
Campo Dominante	Superior primario		
Video Bit Rate	100-120 Mbps		
Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2		
Relación de aspecto	16:9		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <a href="https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-">https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-</a> estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/

Ell Espachismob	muchinices required to care in a receptory of the minimum of the m	
Codec de	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits	
audio (PCM)*	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)	
Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°	

Los promocionales de video deben de cumplir con los siguientes niveles técnicos:

C	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)
C <sub>k</sub>	Nivel de negros o set up	0 mV
Q	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
C <sub>k</sub>	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>2</sup>

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

Conforme lo establecido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, INE/JGE58/2020<sup>3</sup> por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Acuerdo de la Junta general Ejecutiva del INE, por el que se aprueban Ad cautelam las pautas para la transmisión de radio y televisión: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/IGEex202005-27-ap-2-1.pdf







la fecha límite de entrega de materiales, los temas específicos serán vistos con el proveedor adjudicado:

TEMA <sup>4</sup>	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL	
	Propuesta de guion y		
	modificaciones en su caso  Audio institucional para su		
Derechos	transmisión en radio		
políticos- electorales	Video institucional para su	13 octubre 2020	
electorales	transmisión en televisión.		
	Masterización de video institucional		
	para su uso en redes sociales.		
	Propuesta de guion y		
Participación ciudadana y	modificaciones en su caso		
	Audio institucional para su transmisión en radio		
educación	Video institucional para su	20 octubre 2020	
cívica	transmisión en televisión.		
	Masterización de video institucional		
	para su uso en redes sociales.		
	Propuesta de guion y		
	modificaciones en su caso.		
	Audio institucional para su		
Identidad	transmisión en radio	27 octubre 2020	
institucional	Video institucional para su	27 0010070 2020	
	transmisión en televisión.		
	Masterización de video institucional		
	para su uso en redes sociales.		

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual está coordinación solicita el apoyo de la



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dictamen número siete, por el que se aprueba "La Estrategia Anual de Comunicación Social 2020 y las Políticas de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California"

Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura, en dicha plataforma.

El proveedor será notificado a la brevedad en caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo" a fin de que pueda solventar el problema indicado y poder reingresarlo para su nueva dictaminación.

El proveedor deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que hava producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

Por otra parte, re requiere la grabación de un audio para montaje de efectos especiales denominado "Teatro Guiñol":

TEMA		SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
"Una Serpiente democrática"	poco	Audio con efectos y narrativa para contar el tema para niños y niñas.	2 noviembre 2020

6. El 28 de agosto de 2020, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Alejandra Vazquez Romero, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz los C.C. Graciela Amezola Canseco y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena.





Procedimiento de Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01

El 31 de agosto de 2020, mediante oficio No. IEEBC/CCS/298/2020 (Anexo 3), la responsable del área solicitante, remite adecuación a las fechas de entrega, así como precisiones derivadas de la reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones celebrada el 28 de agosto de 2020, quedando de la siguiente manera:

Paquete 1: Contratación del servicio de producción de promocionales institucionales. Se propone modificar en las bases de la licitación la tabla que establece el calendario para la entrega de materiales (página 5), conforme a lo siguiente:

TEMA <sup>5</sup>	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	ENTREGA DE GUION TÉCNICO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE
	IEEBC - PROVEEDOR	PROVEEDOR AL IEEBC	MATERIAL
Derechos	21	28	
políticos-	septiembre	septiembre	6 octubre 2020
electorales	2020	2020	
Participación	21	5	
ciudadana y	septiembre	octubre	44
educación	2020	2020	14 octubre 2020
cívica			
I do milido d	21	12	
Identidad	septiembre	Octubre	21 octubre 2020
institucional	2020	2020	

Asimismo, modificar el cuarto párrafo de la página 6 con la finalidad de establecer el tiempo que tendrá el proveedor adjudicado para subsanar las observaciones en caso de que el material sea calificado como No optimo, estableciendo la siguiente redacción:

En caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo", el proveedor será notificado a la brevedad para que a más tardar en 24 horas subsane el problema indicado para reintegrarlo para su nueva valoración.

Paquete 2: Contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional. En cuanto a los documentos integrantes de la proposición: 9.1, inciso E) curriculum de "El Licitante", se propone eliminar la palabra "preferentemente" a efecto de no ser limitativo en caso de que no sea incluido por todos los participantes.

En cuanto a la calendarización, se propone realizar el siguiente ajuste: Una vez realizada la calendarización semanal, y a efecto de dar cumplimiento a la estrategia digital, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social facilitará al enlace establecido por el proveedor, el material



audiovisual tres días antes de iniciar la semana que tendrá la programación del contenido en la red social.

El 01 de septiembre de 2020 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral 8. celebró la Quinta Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen para la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Alejandra Vazquez Romero, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz los C.C. Daniel García García, Graciela Amezola Canseco y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante del Partido Acción Nacional; Maria Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo: Maria Loreto Figueroa Coronado, representante del Partido de Baja California; Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena; y Jose Luis Oliva Rojo, por el Partido Encuentro Social.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

#### I. COMPETENCIA.

- Que este Comité de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios reguladas en la Ley de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, de la referida ley.
- Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que establece la Ley 2. Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adjudicación de bienes y de contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.
- En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se realiza la Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales





institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional.

#### MARCO JURÍDICO APLICABLE. II.

#### Constitución Local. a.

- 1. Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.
- 3. De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 4. Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

#### Ley Electoral. b.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.







- Ç. Ley de Adquisiciones.
- 6. Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.
- 7. En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.
- De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, 8. entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, entre otros, todos aquellos de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.
- 9. Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 10. Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.
- 11. En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.
- En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:
- Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- Adjudicación directa.









13. En ese sentido, el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones mandata que, se contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado o a través de medios electrónicos, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al sujeto obligado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

#### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

- Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se 1. contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública.
- Que de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes 4 y 7 del presente Dictamen, la Coordinación de Comunicación Social somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional.
- Que el contenido de las bases de licitación y de la convocatoria se encuentran 3. contenidos en el anexo A y B del presente Dictamen en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones; 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones.
- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, la difusión de la convocatoria pública se realizara en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal, siendo "El Mexicano" el que cumple con dicha disposición, así como en el portal de internet del Instituto Electoral.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de



promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria y bases en términos del considerando III del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

### ATENTAMENTE "POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA **DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

RENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIA DEL COMITÉ

C. GABINO EMMANUEL CASTANEDA

C. JAVIER BIEGMA SÁNCHEZ UTO ESTATAL ELECTORAL VOCAL DEL COMITÉ

RAMIREZ OCAL DEL COMITÉ

C. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



DE BAJA CALIFORNIA

2 0 A80 2020

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL OFICIO No. IEEBC/CCS/285/2020

Mexicali, B.C, a miércoles 19 de agosto de 2020.

COMITE DE ADQUISÍCIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MTRO. RAUL GUZMAN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Presente.

En atención al oficio número CAAyS/072/2020, relativo a las partidas presupuestales que habrán de someterse a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, envío para su análisis la información respecto a la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional, dentro la partida 36601 "Servicios de Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet", el cual se establece se llevará a cabo mediante procedimiento de licitación pública.

Conforme al procedimiento de licitación pública establecido en la sección Segunda de la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como del Artículo 17, fracción III) del Reglamento de Adquisiciones se precisa lo siguiente:

- Se sugiere que los precios sean fijos, toda vez que existe un presupuesto asignado a la partida.
- Derivado de que existirá una periodicidad en la contratación y diversas publicaciones a difundir en la plataforma, se sugiere establecer contrato con abastecimiento simultáneo.
- Para las condiciones de pago; se propone un anticipo del 20% y posterior realizar el pago mediante mensualidades una vez comprobado el cumplimiento de lo establecido en la calendarización y a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36601 denominada "Servicios de Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de Internet", por un importe de \$200,000.00 pesos, presupuestada en la Coordinación de Comunicación Social.

Por la relevancia de la contratación del servicio, debido principalmente al impacto positivo que puede darse al utilizar las redes sociales, además que, a diferencia de los medios tradicionales, estas plataformas permiten lograr llegar a segmentos específicos, desde el rango de edad y ciudad, es por ello la necesidad de realizar la contratación para lograr mayor impacto en la difusión institucional y de forma que cumpla con las características solicitadas.

X





En atención al artículo 15 de la citada Ley de Adquisiciones se informa que la Coordinación no cuenta con el personal y herramientas profesionales para el impulso de la plataforma digital.

En cuanto a la contratación del servicio, se debe principalmente al impacto positivo que puede darse al utilizar las redes sociales, además que, a diferencia de los medios tradicionales, estas plataformas permiten lograr llegar a segmentos específicos, desde el rango de edad y ciudad, es por ello la necesidad de realizar la contratación para lograr mayor impacto en la difusión institucional y de forma que cumpla con las características solicitadas.

El plazo considerado para otorgar el servicio por parte del proveedor será para el periodo de septiembre a diciembre del presente año. Es oportuno mencionar que será en diciembre del presente Ejercicio Fiscal, cuando inicie el proceso electoral local concurrente por lo cual resulta importante el impulso en la plataforma Faceboook institucional.

El proveedor deberá tener experiencia en el dominio del uso de redes sociales, tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

El proveedor deberá contar con una cartera de clientes que dé cuenta de casos de éxito con empresas con las que haya trabajado y que ayude al área solicitante a evaluar la habilidad que la agencia y/o persona física tiene el dominio del tema. Para cubrir lo anterior, se solicita que el proveedor agregue curriculum vitae y carta de recomendación y/o satisfacción, preferentemente emitida por un cliente similar al Instituto Electoral o bien de alguna autoridad gubernamental.

Como estrategia, se busca posicionar la imagen del Instituto Electoral en el Estado con temas en materia político electoral, así como actividades o eventos, generando una mayor interacción con los seguidores en la red social.

Las características que deberá tener el servicio son:

Brindar cobertura en cada uno de los municipios del Estado de Baja California con posteo en muro de noticias de forma semanal mediante el empuje de videos o imágenes logrando al menos 250 mil impresiones (Número estimado de personas del público total a las que se llegará cada semana) y generar la interacción a través de reacciones o mensajes.

El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una calendarización semanal que contemple la planeación integral para las bases de la estrategia digital, actividades que deberán ser vistas directamente con la Coordinación. La estrategia digital contempla un plan de contenidos, con horarios concretos para un mayor alcance respecto a la cantidad de usuarios.

El empuje deberá ser segmentado en micro targets por rango de edad y de género, obligándose el proveedor adjudicado a entregar de forma semanal un reporte de impactos a fin de medir su efectividad que contenga las estadísticas por fecha, tráfico en redes e impacto en anuncios (interacciones, veces compartido, comentarios), la ciudad de impacto y el origen de los nuevos me gusta en su caso, así como la asignación de Community

B



Manager para la administración del perfil y, el plan de inversión en publicidad digital para el periodo que reporte.

El informe de cumplimiento de la estrategia digital deberá ser entregado de manera impresa y digital ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral todos los días lunes, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará el material audiovisual (videos, infografías, imágenes) a utilizar en las redes sociales durante el periodo contratado. En caso de que el proveedor adjudicado quiera proporcionar materiales, éstos deberán ser sin cargo adicional al Instituto.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable pormenorizado sin excepción, logrando los mínimos de impacto establecidos en la solicitud.

Por último, se solicita dejar sin efectos el oficio Número IEEBC/102/2020, en virtud de que la solicitud de contratación fue dirigido a la Secretaría Técnica del Comité y no, a la Presidencia del mismo.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO
TITULAR COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1 = A50 2020

ESMACHAD

COMUNICACIÓN SOCIAL

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

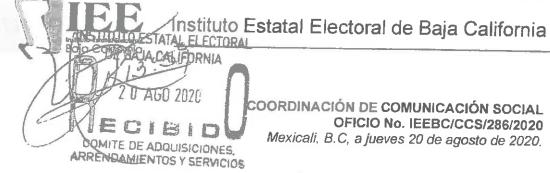
DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA. Consejero Presidente Provisional del Consejo General Electoral del IEEBC.

C.c.p MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates. C.c.p.

C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.

ornia



MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Presente.

En atención al oficio número CAAyS/072/2020, relativo a las partidas presupuestales que habrán de someterse a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, envío para su análisis la información respecto a la producción de promocionales institucionales para su transmisión en tiempos oficiales en radio y televisión, dentro la partida 36301 "Servicios de creatividad, preproducción y producción", el cual se establece se llevará a cabo mediante procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Conforme al Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, se informa que la Coordinación de Comunicación Social no cuenta con el personal y la capacidad técnica para el manejo y producción profesional de los materiales.

Para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción" por un importe de \$112,400.00 pesos, presupuestados en la Coordinación de Comunicación Social.

Derivado del procedimiento de licitación pública, conforme lo establecido en la sección Segunda de la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como del Artículo 17, fracción III) del Reglamento de Adquisiciones se precisa lo siguiente:

- Se sugiere que los precios sean fijos, toda vez que existe un presupuesto asignado a la partida.
- Derivado de que existirá una periodicidad en la contratación y diversos materiales entregables, se sugiere establecer contrato con abastecimiento simultáneo
- Para las condiciones de pago;
  - a. El proveedor adjudicado deberá indicar el costo unitario de cada material.



- b. Una vez valorado el material como "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, será considerado como "entregado". Por lo cual la Coordinación de Comunicación realizará oficio a la Administración a efecto de emitir el comprobante del mismo, para su pago en su caso.
- Características generales por considerar en los materiales:
  - a. La duración de cada material será de 30 segundos exactos.
  - b. Propuesta creativa y adecuación de guión por cada material.
  - c. Producción y dirección, grabación y dirección de voz, voz en off, edición, creación de arte, musicalización,
  - d. Personas a cuadro.
  - e. Interprete de señas mexicanas a cuadro
  - Masterización de cada uno de los materiales aprobados para su uso en redes sociales del Instituto.
- Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características especificas y técnicas, se solicita que el Acuerdo INE/ACRT/26/2019 del Comité de Radio y Televisión del INE, sea incluido en las bases de la licitación a efecto de que los proveedores interesados puedan dar lectura integra del documento en mención y den cumplimiento al mismo. Sin embargo, se precisan las siguientes:
  - a. Para materiales de radio ¹se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		MANA.	AIFF o AIF	<b>M</b> *8
and a	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
Q	Formato	РСМ	PCM	MP3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <a href="https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/">https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/</a>



Av. Rómulo O Farril, número 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali Baja, California Teléfono: (686) 5684176 ext. 1231 y 1021





## b. Para materiales de televisión <sup>2</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

	Especificaciones féculcas	requeridas para la recepción de materiales en formaio ND.
4	Codec	DVCPRO HD 1080i60°
4	Wrapper	QuickTime Selfcontained
4	Frame rate	29.97 fps
6-8	Resolución	1280x1080 Nativo
4	Escaneo	Entrelazado
L. Barrier	Campo Dominante	Superior primario
6	Video Bit Rate	100-120 Mbps
4	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
6	Relación de aspecto	16:9
6	Codos do oudio (DCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits
	Codec de audio (PCM)*	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

## Los promocionales de video deben de cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos				
4	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)		
C.	Nivel de negros o set up	0 mV		
4	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *		
Q	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes 3		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <a href="https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/">https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/</a>

mpos-

Av. Rómulo O'Farril, número 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali Baja, California Teléfono: (686) 5684176 ext. 1231 y 1021



Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

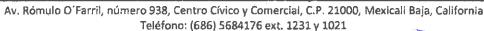
Conforme lo establecido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, INE/JGE58/2020<sup>4</sup> por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil veinte, se propone el siguiente calendario para la fecha límite de entrega de materiales, los temas específicos serán vistos con el proveedor adjudicado:

TEMA <sup>6</sup>	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
Derechos políticos- electorales	Propuesta de guión y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	13 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	Propuesta de guión y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	20 octubre 2020

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Acuerdo de la Junta general Ejecutiva del INE, por el que se aprueban Ad cautelam las pautas para la transmisión de radio y televisión:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/JGEex202005-27-ap-2-1.pdf

Dictamen número siete, por el que se aprueba "La Estrategia Anual de Comunicación Social 2020 y las Políticas de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California".











	Propuesta de guión y modificaciones en su caso.  Audio institucional para su transmisión en	
Identidad institucional	radio Video institucional para su transmisión en televisión.	27 octubre 2020
	Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, ubicado en Rómulo O´Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual está coordinación solicita el apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura, en dicha plataforma.

El proveedor será notificado a la brevedad en caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo" a fin de que pueda solventar el problema indicado y poder reingresarlo para su nueva dictaminación.

El proveedor deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

Por otra parte, re requiere la grabación de un audio para montaje de efectos especiales denominado "Teatro Guiñol", mismo que está establecido en el programa de Educación Cívica del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana.



Lo anterior derivado de los trabajos de coordinación que se establecieron entre las dos áreas durante la elaboración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, en el uso de la partida presupuestal 36301 "Servicios de Creatividad, preproducción y producción de publicidad".

1	TEMA		SERVICIO A ENTREGAR FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
"Una	Serpiente	poco	Audio con efectos y
democrática"			narrativa para contar el 2 noviembre 2020
			tema para niños y niñas.

Por último se solicita dejar sin efectos el Oficio IEEBC/CCS/101/2020, en virtud de que la solicitud de contratación fue dirigido a la Secretaria Técnica del Comité y no, a la Presidencia del mismo.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO TITULAR COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

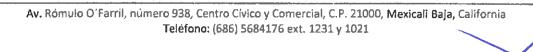
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

COMUNICACIÓN SOCIAL





C.c.p. ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, Consejero Presidente Provisional del IEEBC. C.c.p MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates. C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y EL PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE 2020

#### Antecedentes

- Lineamientos de entrega y recepción electrónica y satelital de materiales y elaboración de órdenes de transmisión El doce de agosto de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales", identificado como INE/CG515/2015.
- Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión, 2016. El veintidos de octubre de dos mil quince, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las ordenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil dieciséis", identificado como INE/ACRT/34/2015.
- III. Modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión. El diecislete de marzo de dos mil dieciséis, en la tercera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el acuerdo identificado como INE/ACRT/34/2015, con motivo de la transición a la televisión digital terrestre", identificado como INE/ACRT13/2016.
- IV. Segunda modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión. El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado como INE/ACRT/13/2016, con motivo de las sentencias de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

de la



Federación identificadas como SRE-PSC-27/2016, SRE-/PSC-28/2016, SRE-PSC-29/2016 y SRE-PSC-32/2016", identificado como INE/ACRT/18/2016. Dicho acuerdo fue impugnado mediante el recurso de revisión identificado como SUP-REP-60/2016 y acumulados.

El veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió modificar el acuerdo reclamado para el efecto de dejar insubsistentes las reglas emitidas en el aducido cumplimiento a las ejecutorias de la Sala Regional Especializada, y asimismo, vinculó al Consejo General del Instituto a que, una vez concluidos los procesos electorales locales que se encontraban en curso, emitiera los lineamientos, acuerdos o reglamentos que estimara conducentes, con el propósito de regular a través de medidas idóneas y eficaces los requisitos que debe cumplir la propaganda política electoral de cualquier índole, cuando se estime necesario proteger el interés superior de personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad.

- V. Modificación a los lineamientos aplicables a la entrega electrónica de materiales. El veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y el cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del sistema integral de gestión de requerimientos en materia de radio y televisión", identificado como INE/CG602/2016.
- VI. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2019. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019", identificado como INE/ACRT/84/2018.
- VII. Catálogo Nacional de Emisoras 2020. El veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del março.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2019-2020 y el periodo ordinario durante 2020, y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas", identificado como INE/ACRT/23/2019. Publicación ordenada mediante el diverso INE/CG478/2019.

VIII. Modificación de lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales. El seis de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y anexos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales; y se aprueba el manual respectivo, en acatamiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", identificado como INE/CG481/2019.

## Consideraciones

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

- 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempo para las demás autoridades electorales.
- 2. El artículo 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.









3. Como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley otorgan a los partidos políticos y las candidaturas independientes en materia de acceso a la radio y televisión, la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

# Competencia específica del Comité de Radio y Televisión

4. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la Ley en la materia; 4, numeral 2, inciso d) y 6, numeral 2, incisos a), c) y h) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité de Radio y Televisión, el cual será responsable de asegurar a los partidos políticos y candidaturas independientes la debida participación en la materia; conocer y aprobar las pautas de transmisión y conocer los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos y candidaturas independientes.

Además, en el ejercicio de sus atribuciones, el Comité interpretará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión.

# Entrega, recepción de materiales y elaboración de órdenes de transmisión

5. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se creó el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, que se integra con la entrega y recepción de materiales vía electrónica; así como con la entrega y puesta a disposición de las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes en la pauta, durante los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil veinte, como se establece en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, señalados en los antecedentes del presente acuerdo.

8

B



 Para utilizar el Sistema Electrónico, se requerirá un equipo de cómputo con conexión a internet de al menos 5 Mbps, con las siguientes especificaciones mínimas:

Para el ingreso de materiales de radio y televisión:

• Procesador: Intel Core 2 o superior

Sistema Operativo: Windows 7 o superior

Navegador: ChromeMemoria RAM: 6 RAM

Espacio en disco duro: 100 Gigas

Para la descarga de órdenes y materiales por parte de los medios de comunicación:

Procesador: Intel Core 2 o superior

Sistema Operativo: Windows 7 o superior

Navegador: Chrome.Memoria RAM: 6 RAM

• Espacio en disco duro: 100 Gigas

En caso de presentarse las fallas técnicas previstas en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales debidamente acreditadas, no imputables a los actores políticos y concesionarios, se instrumentarán acciones que permitan, de manera ágil y por vías alternas, recibir los materiales y/o estrategias de transmisión, así como entregar las órdenes de transmisión y poner a disposición los materiales, sin vulnerar los términos establecidos en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

7. Con fundamento en los artículos 186, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 41, numerales 2 y 3, del Reglamento de la materia, durante los periodos ordinarios las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios al menos cinco días hábiles previos al inicio de su transmisión.

Asimismo, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jómada electoral, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición a los concesionarios, con al menos tres días de anticipación a la fecífia de transmisión de cada promocional.

nisión y los caso, a los misión.
a electoral, puestos a la fecha



### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Los materiales que las candidaturas independientes, partidos políticos y autoridades electorales entreguen al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico, deberán ser en formato HD (High Definition), en aras de garantizar la adecuada transmisión en los canales de televisión digital terrestre.
- De conformidad con lo establecido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-27/2016 los partidos políticos, coalíciones, candidaturas independientes y autoridades electorales, en la producción de sus promocionales de televisión, deben incluir subtitulos que sean congruentes con el audio correspondiente.

# Lineamientos de protección de niñas, niños y adolescentes en materia electoral

10. El Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG481/2019, en cumplimiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante los diversos INE/CG20/2017 e INE/CG508/2018.

En virtud de lo anterior, se aprobó el Manual para recabar la opinión y consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para la utilización de su imagen o cualquier dato que los haga identificables en propaganda político-electoral y mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña a través de cualquier medio de difusión, y se adecuaron las guías metodológicas para atender los criterios de las sentencias señaladas.

Dentro de las modificaciones a los Lineamientos se amplió el ámbito de aplicación material de los Lineamientos a actos políticos, actos de precampaña o campaña, se modificaron los conceptos de aparición directa e incidental, el procedimiento a llevar a cabo cuando se realice una transmisión en vivo y que aparezca, de manera no controlada la imagen de una niña, niño y/o adolescente.

Adicionalmente, se agregó la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes, una vez exhibida la propaganda política-electoral, solicite al INE, en cualquier momento, por si o a través de su padre, madre o quien ejerza la patria potestad se retire dicha propaganda, es decir, la suspensión de la difusión de la imagen de los referidos.

6





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

# Puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales

11. Por otra parte, conforme a los calendarios que para tal efecto se aprueben, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregará y pondrá a disposición de los concesionarios a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión y los materiales correspondientes. Los concesionarios que hayan proporcionado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos una dirección o direcciones de correo electrónico, recibirán en ellas un aviso de la entrega de la orden de transmisión.

La entrega de órdenes de transmisión será invariablemente el mismo día en que se pongan a disposición los materiales que les correspondan.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entregará a los concesionarios, a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión a partir de las 00:00 horas del día establecido en los calendarios aprobados por el órgano correspondiente, generando un acuse electrónico de la entrega exitosa de las mismas.

Para lo anterior la entrega de las órdenes de transmisión surtirá sus efectos a partir de la generación del acuse correspondiente, y los plazos establecidos para ejecutarlas se contarán a partir del día siguiente al de su puesta a disposición.

- 13. En el caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de órdenes de transmisión y la descarga de materiales deberán reportarlo, por medio de la línea telefónica nacional, a más tardar a las 14:00 horas del día establecido en el calendario aprobado por el Comité, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos instrumente las acciones necesarias para dicha entrega, mediante discos compactos u otro medio digital o electrónico. Una vez que se restablezca el servicio, los materiales se deberán descargar mediante el Sistema Electrónico.
- 14. En atención a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 42, numerales 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en periodos ordinarios la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará una orden de

orden de



transmisión a la semana con los materiales que hayan sido entregados a más tardar en la fecha límite de entrega de estrategias de transmisión en el horario que ésta determine. Asimismo, desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana en los días que acuerde este Comité.

15. Para el caso de aplicación del Sistema Electrónico, de conformidad con el artículo 5, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, los partidos políticos, las coaliciones y las autoridades electorales, entregarán, a través del Sistema Electrónico habilitado en internet, los materiales a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su verificación técnica. Asimismo, registrarán en el Sistema Electrónico las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes de la pauta.

Los partidos políticos con registro local podrán entregar los materiales por medio del Sistema Electrónico o, en su caso, por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda, esto último sólo cuando la entrega de los materiales sea física, en caso de contingencia.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda. Para tal efecto, esa autoridad electoral deberá señalar al responsable, quien solicitará el usuario y contraseña para poder ingresar lo correspondiente a las candidaturas independientes.

16. En términos de los artículos 38 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 5, numeral 7 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar a los partidos políticos nacionales y locales, las candidaturas independientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales para su transmisión en radio y televisión, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. De conformidad con los artículos 43, numeral 2 del Reglamento de la Materia y 5, numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibirá los materiales las veinticuatro horas de todos los días del año a través del Sistema Electrónico.

El artículo 5, numeral 5 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, establece que se recibirán físicamente los materiales y estratégias cuando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo autorice, en atención a los supuestos de excepción previstos.

En cualquier caso, se verificará que los materiales cumplan exclusivamente con las especificaciones técnicas y la duración para su transmisión en radio y televisión.

- 18. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos y autoridades electorales, podrán entregar materiales para su verificación técnica a través de los procedimientos y mecanismos que al efecto establezca el Comité de Radio y Televisión.
  - Para la entrega electrónica de los materiales, una vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgue a las autoridades electorales federales y locales, a los representantes de los partidos políticos nacionales y locales, el nombre de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Electrónico, éstos podrán subir sus materiales al portal, con la finalidad de que se realice la verificación técnica de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia, una vez que el actor haya notificado por escrito los datos (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono) de la persona o funcionario responsable del uso del Sistema Electrónico.
- 19. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 43, numerales 3 y 4, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Junta Local o el Organismo Público Local Electoral que corresponda, o mediante el Sistema Electrónico, según sea el caso, los materiales que contengan sus promocionales, especificando el nombre de la versión del mensaje, duración del mismo, periodo de vigencia al aire e instrucciones precisas para su difusión.

B

X



### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 20. De conformidad con los artículos 43, numeral 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 6 numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisará todos los materiales entregados por los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión y tengan la duración correcta. En caso de que los materiales incumplan dichas especificaciones, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes, cuando el material sea recibido por medio del Sistema Electrónico, dicha situación se hará del conocimiento de sus autores mediante correo electrónico.
  - 21. Es importante señalar que en seguimiento al informe sobre la calificación técnica de materiales de partidos políticos nacionales 2016-2018 presentado durante la séptima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de 2018, la secretaria técnica implementó una nueva funcionalidad en el sistema electrónico con la finalidad de que los partidos políticos nacionales puedan consultar si cumplen de manera anticipada con los parámetros técnicos previo al envío de materiales de televisión a dictaminación.
  - 22. Con fundamento en el artículo 43, numerales 11, 12 y 13 del Reglamento de la materia, en caso de que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, ni con la duración correcta, invariablemente se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, o en su caso, se transmitirá el material genérico previamente entregado por los partidos políticos, candidaturas independientes o autoridades electorales. En caso de que los partidos políticos, autoridades electorales o candidaturas independientes no hubieren entregado material genérico o de reserva, y no se estén transmitiendo versiones previas, el espacio de la pauta se asignará al Instituto.
    - 23. De conformidad con el artículo 50, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y las autoridades electorales que requieran la transmisión de materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena en las emisoras que cuenten con dicha autorización, se harán cargo de la traducción de los mensajes de que se trate, cumpliendo para tal fin, con las disposiciones del mencionado instrumento legal y las especificaciones técnicas que para el caso apruebe este Comité de Radio y Televisión.









INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 24. Las candidaturas independientes que opten por remitir materiales en idioma distinto al español o en lenguas indígenas, deberán acompañarlos de una traducción por escrito en idioma español, la cual será publicada en el Portal INE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, numeral 3, del Reglamento de la materia.
- 25. El artículo 51, numeral 1 del Reglamento en cita, dispone que los concesionarios de radio y televisión que cuenten con la autorización para transmitir en idioma distinto al español y aquellos que transmiten en lenguas indígenas podrán optar por traducir, con cargo a su presupuesto, los promocionales de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, ajustándose a las disposiciones reglamentarias aplicables al caso concreto.
- 26. De conformidad con los preceptos citados en los puntos considerativos que preceden, los materiales en idioma distinto al español deberán ser entregados en forma electrónica a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, bajo las mismas especificaciones técnicas que cualquier otro material.
- 27. El artículo 6, numeral 2, inciso k) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establece que este Comité de Radio y Televisión definirá los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones y las candidaturas independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.
- 28. El artículo 45, numerales 4 y 8 del Reglamento en comento, establece que los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y las candidaturas independientes, se difundirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad en el Sistema Electrónico, de acuerdo al Catálogo de emisoras de radio y televisión que en su momento apruebe el Comité para la elección de que se trate.
- 29. Atendiendo a las disposiciones señaladas en los considerandos que preceden, resulta necesaria la intervención de este Comité, con la finalidad de aprobar el presente Acuerdo que establece los términos, condiciones y especificaciones técnicas con que los sujetos obligados deben cumplir para hacer efectiva la transmisión de sus materiales, en radio y televisión a través de los tiempos del Estado.

**V** 

V

del Es(a)dò.



## Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Nexicemos Articulo 41, base III.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículos 30, numeral 1, inciso h);160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a); 186, numerales 1, 2, 4 y 5.

Reglamento de Radio y Televisión en Nateria Elegioral Artículos 1, numeral 1; 4, numeral 1, inciso d) y 2; 6, numeral 2, incisos a), c), h) y k); 38; 41 numerales 2 y 3; 42, numerales 1 y 2; 43, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13; 45, numerales 4 y 8; 50, numerales 1 y 3; y 51, numeral 1.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

#### Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban los siguientes términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales y para la elaboración de órdenes de transmisión.

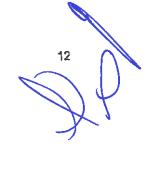
I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5, 38; 41; 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión en las estaciones de radio y televisión que conformen el Catálogo de medios que se encuentre vigente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Polítiqos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.1

1 Simbología: valores técnicos

revisión audible (humano)

revisión visual (humano)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### a. Materiales de radio

Cuando un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del sistema electrónico, propiamente dentro del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3.

#### Especificaciones de archivo:

	Especificaciones técnicas requeridas para audio									
		WAV	AIFF o AIF	MP3						
Q	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits						
Q	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR						
Q	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo						
	Formato	РСМ	РСМ	МР3						

#### Otras consideraciones

- i. La duración será de 30 segundos exactos, para medirla se tomará desde el primer milisegundo con valor mínimo de -30 dBFS y hasta el último con el mismo valor. Es decir, los silencios de inicio y conclusión del material no se consideran dentro de su duración.
- ii. Si el actor político entrega un archivo sonoro sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional de radio, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo de audio para calificación.



#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- iii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico.
- iv. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación de la versión originalmente enviada, será dictaminado como NO ÓPTIMO, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio.
  - V. El nivel de audio promedio deberá permanecer entre los -5 dBFS y 1 dBFS sin llegar al nivel de saturación de 0 dBFS;
- vi. Deberá iniciar y terminar en corte directo ("sin fade in" o "fade out" con frases y audios completos);
- vii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:
  - Audio cortado. Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
  - Seseo. Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4 kHz a 7 kHz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
  - Saturación en frecuencias altas (audio). Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8 kHz hasta 20 kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
  - Niveles variables (audio). Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varian de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
  - Popeo. Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
  - Audio Saturado en frecuencias bajas. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.

/

B

6



- Hum. Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- Hiss. Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz.
- Audio Monoaural. Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- Audio con más de dos canales. Archivos con codificación multicanal
   (5.1 o más).
- Nivel de Audio Bajo. Los niveles de audio promedio son menores a -5 dBFS.
- Audio saturado. Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- Audio comprimido. Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeséados.

Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 HZ a 16 KHz.

- Audio con ruido. Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
- Canales de audio con fase invertida. Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.
- Errores de edición. Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensible el mensaje.

X



## b. Materiales de televisión

Los materiales que un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingresen para calificación técnica mediante el Sistema Electrónico, deberán de ser en alta definición (HD) y cumplir con los siguientes estándares:

## Especificaciones de archivo

	Especificationes (E) ma	enleas requeridas pare la revensión de teriales en formato MD		
Q	Codec	DVCPRO HD 1080i60*		
Q	Wrapper	QuickTime Selfcontained		
Q	Frame rate	29.97 fps		
CL	Resolución	1280x1080 Nativo		
N.	Escaneo	Entrelazado		
Q	Campo Dominante	Superior primario		
C		100-120 Mbps		
Q	Muestreo de	4:2:0 o 4:2:2		
Q	Balanión de	16:9		
a		Muestreo: 48 Khz, 24 Bits		
1	(PCM)*	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo		
Fase de Audio		Cuando el audio sea dualmono, los do canales L y R deberán estar en fas coherente. La relación entre ambos canale no deberá ser mayor de 90°		

\*No se aceptan otros codecs

Nota: Es importante destacar que sólo se recibirá material de video en formato .MOV que cumplan con las especificaciones descritas en la tabla anterior.





Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

	Niveles técnicos de video requeridos						
Q	Amplitud de video	700 mV (± 3 %)					
Q	Nivel de negros o set up	0 mV					
Q	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *					
Q		-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>2</sup>					

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes); 🔾
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros; 🔾
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estas unidades incorporan el nivel de sonoridad (Loudness) y son evaluados en short time, es decir, constantes durante todo el material, usando un medidor digital que trabaja con base en los estándares, ATSC A/85 e ITU-R BS.1770-2.

Nota: Los niveles fueron tornados con base en las siguientes disposiciones técnicas y normalividades: IFT-013-2016, "Especificaciones y Requerimientos Mínimos Para la Instalación y Operación de Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Complementários", ITU-R BT.709-6 "Valores de los Parámetros de la norma de TVAD para la Producción y el Intercambio Internacional de Programas", " El espacio de color debe acotarse a las recomendaciones de la norma anteriormente citadas, ATSC AISS "Técnicas para Establecer y Mantener Audio Loudness para la Televisión Digital" e ITU-R BS.1770-2 "Algoritmos para Medio el Programa de Audio Volumen y Nivel de Sonido de Pico Real"



- Todos los espacios de música, efectos o silencio, cuando la duración sea mayor a 4 segundos deberá ser indicada con subtitulos.
- Con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional, se recomienda indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas o simbología que sus nombres o sonido se asemejen a su significado), de igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

Todo material que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, serán considerados como APTOS siempre y cuando NO cambien o alteren el sentido del mensaje sonoro.

Se recomienda que la tipografía responda a criterios de máxima legibilidad y presentarse con un tamaño mínimo de 12 puntos, en colores diferentes al fondo, de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

### Otras consideraciones

- i. Si el actor político entrega un archivo audiovisual sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional televisivo, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación.
- ii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico.
- iii. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación del contenido originalmente enviado, será dictaminado como NO ÓPTIMO, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio.

B

4





#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:
  - Compresión alta (high compression). Reducir de manera excesiva el tamaño del archivo de video, gráficos y audio a través de la eliminación de datos de imagen redundantes o menos perceptibles deteriorando la calidad de la señal.
  - Interpolación (interpolation). Se refiere a la creación de nuevos pixeles en la imagen por la comparación matemática de los pixeles adyacentes originada por alguna manipulación a la señal de video, por ejemplo: edición lineal o render dando como resultado que la imagen pierda calidad.
- Flicker. Fenómenos visuales principalmente relacionados con el entrelazado en campos de video que aparecen como pequeñas vibraciones en la pantalla (parpadeo), también pueden ser originadas al congelar un solo cuadro de la imagen o texto generado por un ordenador cuando se transfiere a video mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida.
- Fuera de área segura (safe area). Los subtítulos y gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (safe area) para garantizar que sea visible en todos los televisores, el área de seguridad para subtitulos es el 80 % de la pantalla para evitar que el texto del video se oculte por el borde de un televisor.
- Fuera de aspecto. Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- saturación en frecuencias altas. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8kHz hasta 20kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
- Flutter. Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- Sincronización de audio (LIP SYNC). El sincronismo de labio es un término técnico para el movimiento de los labios junto con la voz, La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible, el sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).

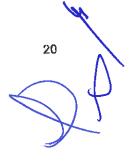


#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Clipping. Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
- Imagen pixeleada. Se presenta aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- Macroblocking. Los objetos o áreas de una imagen de vídeo parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o sólo en partes de la imagen. Las causas del macro bloqueo están relacionadas con uno o más de los siguientes factores: compresión de vídeo, velocidad de transferencia de datos, interrupción de señal y rendimiento de procesamiento de vídeo.
- Nivel de audio Loudness fuera de la norma. El Loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido; sin embargo, se ha establecido una escala que permite medir e interpretar estos niveles de sonoridad. Las normas ATSC A/85 o ITU-R BS.1770-2 3 establecen que el nivel debe permanecer en -24 LKFS ± 2.
- Black Frames. Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- Errores de edición. Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensible el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs, o gráficos fuera de lugar.
- Audio cortado. Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
- Seseo. Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4kHz a 7kHz. y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- Niveles variables (audio). Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varian de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ATSC- Advanced Television System Comittee, ITU – International Telecommunication Union











#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Saturación de nivel. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). 🔾
- Popeo. Golpe indeseable de sonido, debido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- Audio Saturado en frecuencias bajas. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz. າຄົ
- Hum. Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- Hiss. Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz.
- Audio Monoaural. Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- Audio saturado. Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- Audio comprimido. Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados.

Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 HZ a 16 KHz. Q

en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).

**\** 



Canales de audio con fase invertida. Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

#### Predictamen técnico

Dentro del Sistema de Recepción de Materiales se incorpora una nueva funcionalidad para llevar a cabo la predictaminación de 18 de un total de 29 parámetros de revisión técnica<sup>4</sup>. Lo anterior con la finalidad de que los partidos político nacionales<sup>5</sup> puedan conocer si cumplen de manera anticipada al envío de materiales de televisión a dictaminación. La predictaminación será sobre los parámetros técnicos que se listan a continuación:

200	Listado de valores
1	Codec
2	Wrapper
3	Frame rate
4	Resolución
5	Escaneo
6	Campo Dominante
7	Video Bit Rate
8	Muestreo de color
9	Relación de aspecto
10	Codec de audio (PCM)*
	Canales de audio con fase
11	invertida
12	Nivel de loudness
14	Interpolación (interpolation)
15	Flicker
16	1 to a second
17	Macroblocking
18	

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El acuerdo (...) por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019, identificado como INE/ACRT/84/2018, refiere que la dictaminación técnica se realiza sobre 47 parámetros (visual, auditivo y técnico).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los partidos políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo políticos en el primer se de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictaminativo de cada 3 materiales de televisión de cada 3 materiales de







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### INE/ACRT/26/2019

Esta funcionalidad estará disponible de manera permanente para que, en promedio, en 8 minutos puedan conocer el resultado de la valoración sobre estos 18 parámetros por material de televisión. Para ello, los partidos políticos nacionales deberán elegir la opción de predictaminación e incluir algunos datos de identificación del material. Una vez registrado, el sistema iniciará el predictamen correspondiente.

Los partidos políticos nacionales podrán consultar el estatus de revisión del material, así como descargar el reporte técnico. Adicionalmente, podrán obtener el folio de ingreso para continuar con el proceso de revisión técnica y obtener el dictamen oficial. Será responsabilidad de los partidos políticos nacionales asegurarse que los materiales cumplan con el resto de los parámetros del dictamen técnico que incluyen aspectos técnicos, visuales y auditivos (PP. 21-26)

La funcionalidad entrará en operación a partir del mes de febrero de 2020, tanto para periodo ordinario como para los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo.

E .	***************************************	
ENTIDAD	ETAPA	INICIO
Coahuila :	Precambana	l de maize de pezo
obalications		

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitirá la guía de uso correspondiente al menos con 15 días hábiles de antelación.

## Asesoria sobre resultados de calificación técnica.

- a) En caso de que los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones y autoridades electorales requieran de asesorla técnica respecto del dictamen emitido, podrán solicitaria por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433
   2000, opción 9, clave 1.
- b) Después de generar el número de caso, deberán enviarlo al correo electrónico registrodemateriales@ine.mx con el dictamen técnico y las dudas especificas, incluyendo datos de contacto para la llamada del especialista.
- c) El tiempo de respuesta de atención telefónica dependerá de la carga de trabajo del personal técnico de calificación técnica de materiales y la duración de la llamada no podrá exceder de 20 minutos.

X

1 Se



d) Los horarios de atención telefónica son de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas; durante proceso electoral se excluyen los días límite de entrega de materiales.

## II. RECEPCIÓN DE MATERIALES

Del acceso al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión

Para acceder al Sistema Electrónico, el actor deberá contar con el usuario y contraseña que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le notifique previamente.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará mediante el Organismo Público Local Electoral que corresponda, quien los ingresará al Sistema Electrónico con el usuario y contraseña que les haya sido notificados.

## Del registro de materiales

Todos los materiales se recibirán a través del Sistema Electrónico. Al registrar el material se deberá completar la información de los campos siguientes:

- a) Ámbito, versión (nombre del promocional),
- b) Periodo de clasificación (precampaña, intercampaña, campaña u ordinario),
- c) Duración (30 segundos),
- d) Clasificación: promocionales o promocionales en lengua distinta al español,
- e) Tipo de medio (radio o televisión),
- f) Tipo de material (genérico o no), g) ¿Hubo participación de niñas, niños o adolescentes en el material? (si o no) en caso afirmativo ingresar los siguientes requisitos:

Para la adecuada gestión de este apartado, resultarán aplicables los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, contenidos en el acuerdo INE/CG481/2019.

Por último, se deberá adjuntar el material de acuerdo a la información capturada, considerando que el actor es responsable en todo momento de la correspondencia entre los datos ingresados en el Sistema Electrónico y el contenido de su promocional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de acuerdo con el Reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica y satelital de las órdenes de transmisión y materiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión en radio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física, en caso de contingencia, y electrónica) serán:

- De 9:00 a 18:00 hrs. (hora del centro de México) en días hábiles.
- De 9:00 a 15:00 hrs, (hora del centro de México), en la fecha límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

#### Dictamen técnico

Los dictámenes técnicos, de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema.

Los dictámenes técnicos, de los concesionarios que traduzcan los materiales en idioma y/o lenguas distintas al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, les serán enviados por correo electrónico (en la cuenta que éstos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

## Verificación técnica de promocionales (reingresos)

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, contengan fallas técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que estos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión de conformidad con lo siguiente:



- a) Si la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 hrs. (hora del centro de México) para que el dictamen sea entregado el mismo día.
- b) Si en la fecha límite de entrega, la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 hrs. (hora del centro de México) y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema Electrónico, se deberá utilizar la opción "Reingresar".

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

# IV. ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.

Los partidos políticos, candidaturas independientes federales, coaliciones y autoridades electorales, registrarán directamente en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes dentro de las pautas aprobadas.

## A. Procedimiento de elaboración de Estrategias

- a) Clasificar materiales. Una vez que se califiquen como óptimos sus promocionales, deberán realizar su especificación (clasificación), atendiendo al tipo de periodo (ordinario o proceso electoral), en el que se utilizará el material.
- Toda estrategia de transmisión debe llevar un nombre, título o descripción que la identifique con la finalidad de que el usuario reconozca la estrategia capturada con mayor facilidad.
- c) Al capturar su estrategia de transmisión se especificarán los materiales clasificados previamente, así como los datos de las emisoras en las entidades federativas y el rango de días y horarios en los que serán transmitidos. La vista preliminar de la orden de transmisión no se considerará como estrategia oficial.

Constitution of the Consti

P



#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- d) Firma electrónica. Para firmar las estrategias capturadas, el funcionario responsable para el acceso y envío de materiales deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada INE. En este sentido, la documentación necesaria para realizar el trámite es la siguiente:
  - d.1) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.
  - d.2) Identificación oficial con fotografía, para el caso de personas con nacionalidad mexicana (alguna de las mencionadas):
    - I. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. II. Credencial de Elector (Emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral).
    - III. Cédula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública. IV. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional.
    - Para personas con nacionalidad Extranjera:
      - I. Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.

II. Visa emitida por el consulado o embajada

- III. Certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional
- d.3) Comprobante de expedición del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d.4) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida por la Secretaria de Gobernación.
- d.5) Acta de Nacimiento certificada con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d.6) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada
- La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto confirmará que la información enviada sea correcta y solicitará al funcionario responsable presentarse en la Ciudad de México con sus documentos originales y un medio de almacenamiento externo (usb, cd, dvd etc.) para otorgarle la Firma Electrónica

B 27



- e) Una vez que termine la elaboración de las estrategias de transmisión (radio y televisión) deberá firmaria electrónicamente, en este caso, el sistema le enviará un acuse electrónico, en el cual, se especificarán los datos de la estrategia de transmisión enviada y la cadena digital correspondiente a su firma electrónica.
- f) De conformidad con la estrategia recibida, el Sistema Electrónico asignará los promocionales especificados en los espacios correspondientes de las pautas aprobadas mediante los acuerdos del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
  - En caso de que la paula se modifique, el actor tendrá que ingresar la estrategia de transmisión correspondiente en la nueva pauta.
- g) Si algún partido político o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por escrito y mediante correo electrónico a la cuenta de registrodemateriales@ine.mx, debido a que el Sistema no permite dejar espacios en blanco.
- h) Una vez concluido el plazo para el envío de la estrategia de transmisión, el sistema electrónico cerrará la posibilidad de envíar o modificar la estrategia de transmisión.
- i) En caso de no recibir instrucciones electrónicas de transmisión, los espacios serán utilizados de la forma siguiente;
  - a. Con los materiales y la estrategia de la orden de transmisión vigente, siempre que correspondan al mismo periodo.
  - b. En caso de que correspondan a un periodo distinto, los espacios se utilizarán con materiales genéricos del partido político que corresponda.
  - c. En caso de que no se pudiera realizar ninguno de los esquemas anteriores, el espacio será asignado al Instituto Nacional Electoral.

Para la correcta operación del sistema se deberán consultar los manuales y guías publicados en el centro de ayuda del mismo.

Todas las cuentas de usuario estarán vinculadas al funcionario responsable que el partido o autoridad electoral indique. En caso de requerir modificación de la información precisada se deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio y/o correo electrónico a la cuenta de registrodemateriales@ine.mx para que se realice lo conducente. Los Organismos Públicos Locales Electorales que registren candidaturas independientes locales, deberán nombrar un funcionario responsable para la entrega de materiales de dichas candidaturas.







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Las estrategias de transmisión de candidaturas independientes locales serán remitidas por el OPLE que corresponda, de acuerdo al número de candidaturas independientes registradas, al número de espacios asignados en la pauta y al tipo de cargo por el que contiendan. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará la viabilidad de la estrategia.

En caso de requerir la modificación de datos sobre el funcionario responsable al que se le otorgó la firma electrónica, se deberá dar aviso mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración con la finalidad de que se realice lo conducente.

## B. Elaboración de Órdenes de transmisión

## i. Durante el periodo ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los actores políticos o autoridades electorales no realizen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

## Esquema de transmisión ordinario

Imite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionacio	Dias para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión	
Martes	Miércoles	Jueves	5 dlas hábiles	De viernes a jueves	







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ii. Durante los procesos electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha limite de entrega de materiales.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes, siempre y cuando pertenezcan al mismo periodo.

## Esquema de transmisión electoral

The state of the s	The state of the s		
andende la constante la constan	tensmisional	र्गाल्डडीयावरीय विशेष राजान्द्रडीयावरीय विशेष राजाडामीडीया	भूति समासामित्रीयाः वृति समासामित्रीयाः
Martes	Miércoles	3 dias	Domingo a Miércoles
Sábado	Domingo	3 días	Jueves a Sábado
The state of the s	ordende transmisión Martes	ordende transmisión al conecionado  Martes Miércoles	datoracion de la siden de transmisión al transmisión  martes Miércoles 3 días  Servingo 3 días

## V. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.

La entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los concesionarios que cuenten con usuario y contraseña, podrán utilizar paralelamente el aplicativo cliente standalone, disponible en el centro de ayuda del sistema.

Para llevar a cabo la modificación de datos del usuario vinculado al Sistema Electrónico, responsable de la cuenta, se deberá avisar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice lo conducente.









INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Soporte técnico y atención de usuarios

- a) En caso de que los partidos políticos, coaliciones y autoridades electorales detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de materiales para calificación técnica y/o estrategias de transmisión, deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atención usuariossiate@ine.mx. anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- b) En caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la descarga oportuna de órdenes de transmisión y materiales deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atención usuariossiate@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- c) Los horarios de atención telefónica son de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas en periodo ordinario, de 8:00 a 22:00 horas en proceso electoral local y 8:00 a 24:00 horas en proceso electoral federal.

En el caso de que la infraestructura de algún usuario del Sistema Electrónico presente afectaciones en el sentido de generar interrupción en el suministro de energía eléctrica, conectividad a internet o que las condiciones climatológicas impidan el acceso y uso del mismo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos establecera los mecanismos necesarios para que la recepción de materiales y estrategias, así como la elaboración y puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos, se realice de forma física a los concesionarios para garantizar que la difusión de los promocionales se lleve a cabo en los términos del Reglamento de la materia.

SEGUNDO. El Sistema Electrónico será aplicable en todas las entidades federativas, de conformidad con los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, en su caso a las candidaturas independientes que obtengan registro para una contienda electoral, así como a todas las autoridades electorales con derecho a tiempo en radio y televisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los Vocales Ejecutivos Locales, notifique el presente acuerdo a todas las emisoras de radio y canales de televisión de su entidad.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado, en lo general, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por consenso de las representaciones de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, así como por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes del mismo, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, todas y todos ellos presentes en la sesión.

Se aprobó, en lo particular, la especificación de que todo material de televisión que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, será considerado como óptimo para transmisión, siempre y cuando no cambie o altere el sentido del mensaje sonoro, por la votación unánime de la Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; con los votos a favor de las representaciones de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Morena; y el voto en contra de las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano. La Consejera Electoral integrante del Comité, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, estuvo ausente en el momento de las votaciones.

LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ

# COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES Dictamen No. 20

PARNI	SERVICIOS LEGALES Y ASE		PRESUPUESTO 2	DE 2020	AJUSTE .	REASIGNA PRESUPUES	CION DE	VARIACIO
33101	ECONOMICA Y CONTABLE  SERVICIOS DE CONSULTORIA EN		362,88	00.00		- 36	2,880.00	0.00%
33302	INFORMACION		450,996	5.96		- 450	.996.96	0.00%
	SERVICIOS DE CAPACITACI	ION	210,320	.00	107,460.0	0 102	860.00	
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCO	PIADO	552,081.	.60			081.60	51.09%
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		1,294,192,	39	B78.532.51	<del> </del>		0,00%
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE VIGILANCIA Y	0	292,766.5		11,869,60	280,8	26.95	67.88% 4.05%
33801	MONITOREO OTROS SERVICIOS PROFESION	111 ==	99,549,4	3 -	16,500.00	116,0		
33905	CIENTIFICOS Y TECNICOS	VALES,	125,000.00	0 1	15,000.00	10,00		-16.57% 92.00%
34101	INTERESES, COMISSIONES Y SERVICIOS BANCARIOS SEGUROS DE BIENES		35,000.00		-	35,00		0.00%
34501	PATRIMONIALES		154,871.12			154,87	10	
35202	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	OY	9,478.00		-	9,478.	+	0.00%
35301	NSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLIGIAS DE L NFORMACION	A	40,000.00			40,000.0	00 6	0.00%
	EPARACION Y MANTENIMIENTO E EQUIPO DE TRANSPORTE	,	372,777.10	114,6	38.10	258, 139.0	-	
704 All	STALACION, REPARACION Y ANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RE ACONDICIONADO, VLEFACCION Y DE FRIGERACION		123,808,62		-	123,808,62		0.75%
EQI	TALACIÓN, REPARACIÓN Y MTENIMIENTO DE OTROS JIPOS		12,203.20		-	12,203.20	0.0	ner
	VICIO DE LAVANDERIA		11,440.00				0.0	
- I MAN	NCIOS DE RECOLECCION Y NEJO DE DESECHOS		53,310.48		-	11,440.00	0.00	
2 SERV	ICIOS DE FUMIGACION		50,616.60			WW. 10.48	0.00	
SERV	ICIOS DE DIFUSION UCIONAL		356,512,48		-	50,616.60	0,00	E N
SERVI	CIOS DE CREATIVIDAD	<b></b>	WW.12.40	170,000	00	186,512,48	47.68	
DEPU	BUCIDAD  CO DE CREACIÓN Y		784,600.00	620,000.0	00	164,600.00	79.027	· M
EXCLU INTERN	ON DE CONTENIDO SIVAMENTE A TRAVÉS DE LET		200,000.00		-	200,000.00	0.00%	
	3 AEREOS	1	79,000.00	65,000.00	<del></del>	114 000 00		
PASAJE	3 TERRESTRES		17,800,00	,000,00	-	17,800.00	36.31%	\N //

ENTIDAD	AUTORIDAD ELEGTORAL			
Zacatecas	instituto Electoral del Estado de Zacalecas			
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas			

9. En virtud de lo anterior, los modelos de pauta que por esta vía se aprueban, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 183, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 2 y 3; y 35 numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

## Calendario correspondiente al primer semestre de 2020

10. En atención a lo establecido en el artículo 42, numerales 1 y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con el artículo 186, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.

Por lo tanto, en periodo ordinario se elaborará una orden de transmisión a la semana.

11. Conforme a lo señalado en la consideración anterior, el calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte es el siguiente:

### PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE

No.	Límite para la entrega de materiales y	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
1	estretegias 17 de diciembre	.18 dé diciembre	19 de diciembre	4 al 23 de enero*

if

8

The second secon

3         21 de enero         22 de enero         30 de enero         31 de enero           4         28 de enero         29 de enero         30 de enero         7 al 1           5         4 de febrero         5 de febrero         6 de febrero         14 al 1           6         11 de febrero         12 de febrero         20 de febrero         21 al 2           7         18 de febrero         26 de febrero         27 de febrero         28 de febrero           8         25 de febrero         26 de febrero         27 de febrero         6 al 1           9         3 de marzo         4 de marzo         5 de marzo         13 al 1           10         10 de marzo         11 de marzo         12 de marzo         20 al 2           11         17 de marzo         18 de marzo         19 de marzo         27 de marzo           12         24 de marzo         25 de marzo         26 de marzo         3 al 9           13         31 de marzo         1 de abril         2 de abril         10 al 1           14         7 de abril         8 de abril         9 de abril         17 al 2           15         14 de abril         24 al 3         3 de abril         1 al 7           16         21 de abril	ncia de la OT
27 de enero 29 de enero 30 de enero 7 al 1 de enero 5 de febrero 6 de febrero 14 al 1 de febrero 12 de febrero 13 de febrero 21 al 2 de febrero 28 de febrero 28 de febrero 29 de febrero 28 de febrero 29 de marzo 20 el 2 de marzo 20 el 2 de marzo 20 el 2 de marzo 29 de marzo 29 de marzo 29 de marzo 30 el 3 de marzo 29 de marzo 30 el 3 de marzo 29 de marzo 30 el 3 de marzo 30 de abril 30 d	30 de enero
4 28 de enero 29 de enero 30 de enero 7 al 1 5 4 de tebrero 5 de tebrero 5 de tebrero 14 al 1 6 11 de febrero 12 de febrero 13 de febrero 21 al 2 7 18 de febrero 19 de tebrero 20 de febrero 28 de febrero 8 25 de febrero 26 de febrero 27 de febrero 6 al 1 9 3 de marzo 4 de marzo 5 de marzo 10 de marzo 11 de marzo 12 de marzo 20 al 2 11 17 de marzo 18 de marzo 19 de marzo 27 de marzo 12 24 de marzo 25 de marzo 26 de marzo 3 al 3 31 de marzo 1 de abril 2 de ebril 10 mil 14 7 de abril 8 de abril 9 de abril 17 al 2 15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3 16 21 de abril 29 de abril 10 al 17 28 de abril 29 de abril 10 al 17 28 de abril 29 de abril 10 al 17 28 de abril 29 de mayo 15 al 21 19 12 de mayo 20 de mayo 21 de mayo 29 de mayo 21 26 de mayo 29 de mayo 21 26 de mayo 27 de mayo 29 de mayo 21 26 de mayo 27 de mayo 5 al 11 22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	ro al 6 de febrero
5         4 de febrero         5 de febrero         6 de febrero         14 al 1           6         11 de febrero         12 de febrero         13 de febrero         21 al 2           7         18 de febrero         19 de febrero         20 de febrero         28 de febrero           8         25 de febrero         26 de febrero         27 de febrero         6 al 1           9         3 de marzo         4 de marzo         5 de marzo         13 al 1           10         10 de marzo         11 de marzo         12 de marzo         20 al 2           11         17 de marzo         18 de marzo         19 de marzo         27 de marzo           12         24 de marzo         25 de marzo         26 de marzo         3 al 9           13         31 de marzo         1 de abril         2 de abril         10 mil 1           14         7 de abril         8 de abril         9 de abril         17 al 2           15         14 de abril         15 de abril         16 de abril         24 al 3           16         21 de abril         22 de abril         30 de abril         8 al 14           18         5 de mayo         6 de mayo         7 de mayo         15 al 21           19         12 de mayo	3 de febrero
6       11 de febrero       12 de febrero       21 al 2         7       18 de febrero       19 de febrero       26 de febrero       26 de febrero       26 de febrero       28 de febrero       6 al 1         9       3 de marzo       4 de marzo       5 de marzo       6 al 1         10       10 de marzo       11 de marzo       12 de marzo       20 al 2         11       17 de marzo       18 de marzo       19 de marzo       27 de marzo         12       24 de marzo       25 de marzo       26 de marzo       3 al 9         13       31 de marzo       1 de abril       2 de abril       10 al 1         14       7 de abril       8 de abril       9 de abril       17 al 2         15       14 de abril       22 de abril       23 de abril       1 al 7         16       21 de abril       29 de abril       30 de abril       8 al 14         18       5 de mayo       6 de mayo       7 de mayo       15 al 21         19       12 de mayo       13 dri mayo       24 de mayo       29 de mayo         20       19 de mayo       20 de mayo       21 de mayo       5 al 11         20       19 de mayo       27 de mayo       28 de mayo       5 al 11	0 de febrero
7         18 de febrero         19 de febrero         26 de febrero         26 de febrero         27 de febrero         6 al 1           9         3 de marzo         4 de marzo         5 de marzo         13 al 1           10         10 de marzo         11 de marzo         12 de marzo         20 al 2           11         17 de marzo         18 de marzo         19 de marzo         27 de marzo           12         24 de marzo         25 de marzo         26 de marzo         3 al 9           13         31 de marzo         1 de abril         2 de abril         10 ml 1           14         7 de abril         8 de abril         9 de abril         17 al 2           15         14 de abril         15 de abril         16 de abril         24 al 3           16         21 de abril         22 de abril         23 de abril         1 al 7           17         28 de abril         29 de abril         30 de abril         8 al 14           18         5 de mayo         6 de mayo         7 de mayo         22 al 28           20         19 de mayo         20 de mayo         21 de mayo         29 de mayo           21         26 de mayo         27 de mayo         28 de mayo         5 al 11           22	7 de febrero
8 25 de febrero 26 de febrero 27 de febrero 6 al 1. 9 3 de marzo 4 de marzo 5 de marzo 13 al 1. 10 10 de marzo 11 de marzo 12 de marzo 20 al 2. 11 17 de marzo 18 de marzo 19 de marzo 27 de marzo 12 24 de marzo 25 de marzo 26 de marzo 3 al 3. 13 31 de marzo 1 de abril 2 de abril 10 al 1. 14 7 de abril 8 de abril 9 de abril 17 al 2. 15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3. 16 21 de abril 22 de abril 23 de abril 1 al 7. 17 28 de abril 29 de abril 30 de abril 8 al 14. 18 5 de mayo 6 de mayo 7 de mayo 15 al 21. 19 12 de mayo 20 de mayo 21 de mayo 29 de mayo 21. 26 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11. 22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18.	no al 5 de marzo
9 3 de marzo 4 de marzo 5 de merzo 13 al 1 10 10 de marzo 11 de marzo 12 de marzo 20 al 2 11 17 de marzo 18 de marzo 19 de marzo 27 de mer 12 24 de marzo 25 de marzo 26 de marzo 3 al 9 13 31 de marzo 1 de abril 2 de abril 10 al 1 14 7 de abril 8 de abril 9 de abril 17 al 2 15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3 16 21 de abril 22 de abril 23 de abril 1 al 7 de abril 29 de abril 30 de abril 8 al 14 18 5 de mayo 6 de mayo 7 de mayo 15 al 21 19 12 de mayo 20 de mayo 21 de mayo 29 de mayo 21 26 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11 de 22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	2 de marzo
10 10 de marzo 11 de marzo 12 de marzo 20 al 2 11 17 de marzo 18 de marzo 19 de marzo 27 de mer 12 24 de marzo 25 de marzo 26 de marzo 3 al 9 13 31 de marzo 1 de abril 2 de abril 10 al 1 14 7 de abril 8 de abril 9 de abril 17 al 2 15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3 16 21 de abril 22 de abril 23 de abril 1 al 7 de abril 28 de abril 30 de abril 8 al 14 18 5 de mayo 6 de mayo 7 de mayo 15 al 21 19 12 de mayo 13 de mayo 21 de mayo 29 de mayo 21 26 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11 de 22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	9 de marzo
11 17 de marzo 18 de marzo 19 de marzo 27 de mer.  12 24 de marzo 25 de marzo 26 de marzo 3 al 9 13 31 de marzo 1 de abril 2 de abril 10 al 11 14 7 de abril 8 de abril 9 de abril 17 al 2 15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3 16 21 de abril 22 de abril 23 de abril 1 al 7 de abril 28 de abril 30 de abril 8 al 14 18 5 de mayo 6 de mayo 7 de mayo 15 al 21 19 12 de mayo 13 de mayo 24 de mayo 29 de mayo 21 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11 de 22 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	6 de marzo
12       24 de marzo       25 de marzo       26 de marzo       3 al 9         13       31 de marzo       1 de abril       2 de abril       10 al 1         14       7 de abril       8 de abril       9 de abril       17 al 2         15       14 de abril       15 de abril       16 de abril       24 al 3         16       21 de abril       22 de abril       23 de abril       1 al 7         17       28 de abril       29 de abril       30 de abril       8 al 14         18       5 de mayo       6 de mayo       7 de mayo       15 al 21         19       12 de mayo       13 de mayo       24 de mayo       22 al 28         20       19 de mayo       20 de mayo       21 de mayo       29 de mayo         21       26 de mayo       27 de mayo       28 de mayo       5 al 11         22       2 de junio       3 de junio       4 de junio       12 al 18	to al 2 de abril
13 31 de marzo 1 de abril 2 de abril 10 al 1 14 7 de abril 8 de abril 9 de abril 17 al 2 15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3 16 21 de abril 22 de abril 23 de abril 1 al 7 de abril 28 de abril 29 de abril 30 de abril 8 al 14 18 5 de mayo 6 de mayo 7 de mayo 15 al 21 19 12 de mayo 13 de mayo 24 de mayo 29 de mayo 21 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11 de 22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	de abril
14       7 de abril       8 de abril       9 de abril       17 al 2         15       14 de abril       15 de abril       16 de abril       24 al 3         16       21 de abril       22 de abril       23 de abril       1 al 7 de abril         17       28 de abril       29 de abril       30 de abril       8 al 14         18       5 de mayo       6 de mayo       7 de mayo       15 al 21         19       12 de mayo       13 de mayo       24 de mayo       22 al 28         20       19 de mayo       20 de mayo       21 de mayo       29 de mayo         21       26 de mayo       27 de mayo       28 de mayo       5 al 11 de mayo         22       2 de junio       3 de junio       4 de junio       12 al 18	6 de abril
15 14 de abril 15 de abril 16 de abril 24 al 3 16 21 de abril 22 de abril 23 de abril 1 al 7 de abril 17 28 de abril 29 de abril 30 de abril 8 al 14 18 5 de mayo 6 de mayo 7 de mayo 15 al 21 19 12 de mayo 13 de mayo 24 de mayo 29 de mayo 21 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 29 de mayo 21 26 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11 de 22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	3 de abril
16       21 de abril       22 de abril       23 de abril       1 al 7 de abril         17       28 de abril       29 de abril       30 de abril       8 al 14         18       5 de mayo       6 de mayo       7 de mayo       15 al 21         19       12 de mayo       13 de mayo       21 de mayo       22 al 28         20       19 de mayo       20 de mayo       21 de mayo       29 de mayo         21       26 de mayo       27 de mayo       28 de mayo       5 al 11 al 22         22       2 de junio       3 de junio       4 de junio       12 al 18	0 de abril
17     28 de abril     29 de abril     30 de abril     8 al 14       18     5 de mayo     6 de mayo     7 de mayo     15 al 21       19     12 de mayo     13 de mayo     24 de mayo     22 al 28       20     19 de mayo     20 de mayo     21 de mayo     29 de mayo       21     26 de mayo     27 de mayo     28 de mayo     5 al 11       22     2 de junio     3 de junio     4 de junio     12 al 18	de mayo
18     5 de mayo     6 de mayo     7 de mayo     15 al 21       19     12 de mayo     13 de mayo     14 de mayo     22 al 28       20     19 de mayo     20 de mayo     21 de mayo     29 de mayo       21     26 de mayo     27 de mayo     28 de mayo     5 al 11       22     2 de junio     3 de junio     4 de junio     12 al 18	demayo
19 12 de mayo 13 de mayo 21 de mayo 29 de mayo 21 de mayo 27 de mayo 28 de mayo 5 al 11 de mayo 22 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	STREET, STREET
20       19 de mayo       20 de mayo       21 de mayo       29 de mayo         21       26 de mayo       27 de mayo       28 de mayo       5 al 11 g         22       2 de junio       3 de junio       4 de junio       12 al 18	
21     26 de mayo     27 de mayo     28 de mayo     5 al 11 g       22     2 de junio     3 de junio     4 de junio     12 al 18	
22 2 de junio 3 de junio 4 de junio 12 al 18	Marian Company of the
700-11	- Walter to the same
23 9 de junio 10 de junio 11 de junio 19 al 25	CONTRACTOR OF STREET
24 16 de junio 17 de junio 18 de junio 26 al 30	AND DESCRIPTION OF THE PARTY.

 $\sqrt{}$ 



Antecedentes, mismas que estarán vigentes conforme al calendario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte, que se describe a continuación:

## SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE

No	Limile entrega materiales y estrategias	ile Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
4.1	16 de junio	17 de junio	18 de junio	1.00
2	23 de junio	24 de junio	25 de junio	1 a(2 de julio
3	30 de junio	1 de julio	2 de julio	3 al 9 de julio
4	7 de julio	8 de julio	9 de julio	10 al 16 de julio
5	14 de julio	15 de julio	16 de julio	17 al 23 de julio
6	21 de julio	22 de julio	23 de julio	24 al 30 de julio
7	28 de julio	29 de julio	30 de julio	31 de julio al 6 de agosto
8	4 de agosto	5 de agosto	6 de agosto	7 al 13 de agosto
9	11 de agosto	12 de agosto	13 de agosto	14 al 20 de agosto
10	18 de agosto	19 de agosto	20 de agosto	21 al 27 de agosto
11	25 de agosto	26 de agosto	27 de agosto	28 de agosto al 3 de septiembre
12	1 de septiembre	2 de septiembre	3 de septiembre	4 at 10 de septiembre
13	8 de septiembre	9 de septiembre	10 de septiembre	11 al 17 de septiembre
14	15 de septiembre	16 de septiembre	17 de septiembre	18 al 24 de septiembre
15	22 de septiembre	23 de septiembre	24 de septiembre	25 de septiembre al 1 de octubre
16	29 de septiembre	30 de septiembre	1 de octubre	2 al 8 de octubre
17	6 de octubre	7 de octubre	8 de octubre	9 al 15 de octubre
18	13 de octubre	14 de octubre	15 de octubre	16 al 22 de octubre
19	20 de octubre	21 de octubre	22 de oclubre	23 al 29 de octubre
20	27 de octubre	28 de octubre	29 de octubre	30 de octubre al 5 de noviembre
21	3 de noviembre	4 de noviembre	5 de noviembre	6 al 12 de noviembre
22	10 de noviembre	11 de noviembre	12 de noviembre	13 al 19 de noviembre
23	17 de noviembre	18 de noviembre	19 de noviembre	20 al 26 de noviembre
24	24 de noviembre	25 de noviembre	26 de noviembre	27 de noviembre al 3 de diciembre
25	1 de diciembre	2 de diciembre	3 de diciembre	4 al 10 de diciembre
26	8 de diciembre	9 de diciembre	10 de diciembre	11 al 17 de diciembre
 27	15 de diciembre	16 de diciembre	17 de diciembre	18 al 24 de diciembre 25 al 31 de diciembre

6

B

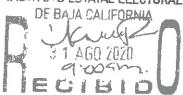
7

PA



## Instituto Estatal Electoral de Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
OFICIO No. IEEBC/CCS/298/2020

Mexicali. B.C. a lunes 31 de agosto de 2020.

COMITE DE ADQUISICIONES. ARRENDANIENTO DE SELANION GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Presente.

En alcance al Oficio número CAAyS/289/2020, relativo al Proyecto de Dictamen Número Dieciséis por el que se aprueban la convocatoria y bases de licitación pública regional n° LPR-IEEBC-2020/01 y en seguimiento a la reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California el día 28 de agosto del presente, se envía información para su análisis y en su caso inclusión a los proyectos.

Paquete 1: Contratación del servicio de producción de promocionales institucionales. Se propone modificar en las bases de la licitación la tabla que establece el calendario para la entrega de materiales (página 5), conforme a lo siguiente:

TEMA <sup>1</sup>	REUNIÓN DE COORDINACIÓN IEEBC - PROVEEDOR	ENTREGA DE GUIÓN TÉCNICO  PROVEEDOR AL IEEBC	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
Derechos políticos- electorales	21 septiembre 2020	28 septiembre 2020	6 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	21 septiembre 2020	5 octubre 2020	14 octubre 2020
dentidad nstitucional	21 septiembre 2020	12 Octubre 2020	21 octubre 2020

Asimismo, modificar el cuarto párrafo de la página 6 con la finalidad de establecer el tiempo que tendrá el proveedor adjudicado para subsanar las observaciones en caso de que el material sea calificado como No optimo, estableciendo la siguiente redacción:

1

C



#### Instituto Estatal Electoral de Baja California

En caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo", el proveedor será notificado a la brevedad para que a más tardar en 24 horas subsane el problema indicado para reintegrarlo para su nueva valoración.

Faquete 2: Contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional. En cuanto a los documentos integrantes de la proposición: 9.1, inciso E) curriculum de "El Licitante", se propone eliminar la palabra "preferentemente" a efecto de no ser limitativo en caso de que no sea incluido por todos los participantes.

En cuanto a la calendarización, se propone realizar el signiente ajuste:
Una vez realizada la calendarización semanal, y a efecto de dar cumplimiento a la estrategia digital, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social facilitará al enlace establecido por el proveedor, el material audiovisual tres días antes de iniciar la semana que tendrá la programación del contenido en la red social.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomia e Independencia
de los Organismos Electorales"

(Rúbrica)

LIC, ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO

TITULAR COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

3 1 AGU 2020

COMUNICACIÓN SOCIAL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.

Av. Rómulo O'Farril, número 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali Baja, California Teléfono: (686) 5684176 ext. 1231 y 1021









Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California

NB 4

#### Objetivo

Establecer las medidas de seguridad sanitaria que se deben cumplir para desarrollar los procedimientos de invitación o licitación pública, a realizarse de forma presencial en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El personal del Instituto que participe en estas actividades y las empresas participantes en los procedimientos de invitación o licitación pública están obligadas a observar las medidas de seguridad sanitaria para la protección de la salud.

#### II. Medidas de carácter general



Usar cubrebocas y/o careta, y manteneruna sana distancia (al menos 1.5 metros entre una persona yotra)



Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, si estono es posible, usar gel antibacterial formulado con 70% de alcohol



Alestornudarotoseraplicarla etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo)



No tocarse la cara con las manos sucias. Evitar sobre to do nariz, boca yojos



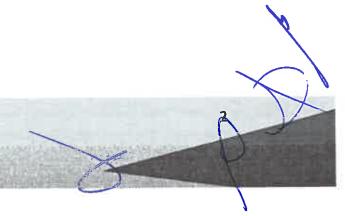
Nosaludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia)



No escupir. En caso necesario, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de platico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos o usar gel antibacterial







#### III. Control de ingreso-egreso

En los puntos de ingreso a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, se establecerá un filtro de acceso con el objeto de garantizar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial para el resto de las personas.



- Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas depapel desechable.
- Personal del Instituto Electoral controlará el acceso a las instalaciones y tomará la temperatura a los participantes, proporcionará gel antibacterial y llevará el registro de las personas.
- 3. En caso de que una persona presente una temperatura corporal superior a los 37° C, se le pedirá esperar hasta 15 minutos para volver a tomar su temperatura, esto, por su posible exposición al sol, si al volver a tomar la temperatura corporal ésta no ha descendido, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Instituto.

#### IV. Medidas de prevención para participar en los procedimientos

Son acciones que se realizan para fortalecer la seguridad sanitaria, y se realizan con objeto de prevenir cualquier riesgo a la salud.

#### Higiene y protección personal

El equipo de protección personal es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados específicamente para proteger la salud de las personas, los participantes en los procedimientos deberán usar implementos de protección durante su estadía en las instalaciones del Instituto.



 Actividades que se deberán realizarantes y después llevar a cabo los actos correspondientes a los procedimientos.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la revisión de documentos, el servidor o servidor a realice las siguientes acciones:

- a) Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo y equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- b) No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial.
- c) Evitareluso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.
- Pasos para realizar el cotejo de documentos.



El servidor público deberá solicitar al participante entregue los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, preguntando en ese momento si el participante desea permanecer de manera presencial en el desarrollo de los actos de invitación o licitación, según corresponda, o participará de forma virtual a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020.



Cuando el participante desee manifestar su participación de forma virtual en los actos, se le proporcionará la liga electrónica para el registro del acceso.





El procedimiento señalado en los numerales anteriores se repetirá con cada una de las empresas participantes.

- Pasos que deberán seguir los participantes
  - Deberán acudir estricta y puntualmente a las instalaciones del Instituto el día y hora que le haya asignado conforme al calendario del procedimiento de contratación para la entrega de propuestas.
  - Solo se dará acceso a las instalaciones a una persona por participante.
  - El uso del cubrebocas y/o careta es obligatorio. No se permitirá el acceso a ninguna persona que no use cubrebocas, o que tengan una temperatura corporal mayor a 37°C.
  - Deberá atender las medidas generales de prevención descritas en este documento (sana distancia, estornudo de etiqueta, saludo a distancia, etcétera).
  - Una vez que reciba su acuse de recibo de la entrega de documentos, el participante tomará la decisión si desea permanecer en el desarrollo del acto, siempre observando y cumpliendo estrictamente con las medidas sanitarias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y EL PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE 2020

#### Antecedentes

- Lineamientos de entrega y recepción electrónica y satelital de materiales y elaboración de órdenes de transmisión El doce de agosto de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el "Aguerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las ordenes de transmisión y materiales", identificado como INE/CG515/2015.
- Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión, 2016. El veintidos de octubre de dos mil quince, en la décima sesión ordinaria del Gemité de Radio y Televisión, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcumirán durante dos mil dieciséis", identificado como INE/ACRT/34/2015.
- III. Modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elabóración de órdenes de transmisión. El diecisiete de marzo de dos mil dieciseis, en la tercera sesión ordinaria del Comité de Rádio y Televisión del Instituto Nacional Electoral; se aprebo el "Acuerdo [...] por el que se modifica el acuerdo identificado como INE/ACRT/34/2015, con motivo de la transleión a la televisión digital terrestre", identificado como INE/ACRT/34/2016.
- IV. Segunda modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión. El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado como INE/ACRT/13/2016, con motivo de las sentencias de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Val

V



Federación identificadas como SRE-PSC-27/2016, SRE-/PSC-28/2016, SRE-PSC-29/2016 y SRE-PSC-32/2016", identificado como INE/ACRT/18/2016. Dicho acuerdo fue impugnado mediante el recurso de revisión identificado como SUP-REP-60/2016 y acumulados.

El veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió modificar el acuerdo reclamado para el efecto de dejar insubsistentes las reglas emitidas en el aducido cumplimiento a las ejecutorias de la Sala Regional Especializada, y asimismo, vinculó al Consejo General del Instituto a que, una vez concluidos los procesos electorales locales que se encontraban en curso, emitiera los lineamientos, acuerdos o reglamentos que estimara conducentes, con el propósito de regular a través de medidas idóneas y eficaces los requisitos que debe cumplir la propaganda política electoral de cualquier indole, cuando se estime necesario proteger el interés superior de personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad.

- V. Modificación a los lineamientos aplicables a la entrega electrónica de materiales. El veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y el cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del sistema integral de gestión de requerimientos en materia de radio y televisión", identificado como INE/CG602/2016.
- VI. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2019. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcumirán durante 2019", identificado como INE/ACRT/84/2018.
  - VII. Catálogo Nacional de Emisoras 2020. El veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del margo.

y

8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2019-2020 y el periodo ordinario durante 2020, y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas incligenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas", identificado como INE/ACRT/23/2019. Publicación ordenada mediante el diverso INE/CG478/2019.

VIII. Modificación de lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales. El seis de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y anexos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, y se aprueba el manual respectivo, en acatamiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", identificado como INE/CG481/2019.

## Consideraciones

# Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

- 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempo para las demás autoridades electorales.
- 2. El articulo 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.



**A B** 3



3. Como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley otorgan a los partidos políticos y las candidaturas independientes en materia de acceso a la radio y televisión, la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

## Competencia especifica del Comité de Radio y Televisión

4. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la Ley en la materia; 4, numeral 2, inciso d) y 6, numeral 2, incisos a), c) y h) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité de Radio y Televisión, el cual será responsable de asegurar a los partidos políticos y candidaturas independientes la debida participación en la materia; conocer y aprobar las pautas de transmisión y conocer los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos y candidaturas independientes.

Además, en el ejercicio de sus atribuciones, el Comité interpretará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión.

# Entrega, recepción de materiales y elaboración de órdenes de transmisión

5. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se creó el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, que se integra con la entrega y recepción de materiales vía electrónica; así como con la entrega y puesta a disposición de las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes en la pauta, durante los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil veinte, como se establece en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, señalados en los antecedentes del presente acuerdo.











 Para utilizar el Sistema Electrónico, se requerirá un equipo de computo con conexión a internet de al menos 5 Mbps, con las siguientes especificaciones mínimas:

Para el ingreso de materiales de radio y televisión:

• Procesador: Intel Core 2 o superior

Sistema Operativo: Windows 7 o superior

Navegador: Chrome
 Memoria RAM: 6 RAM

• Espacio en disco duro: 100 Gigas

Para la descarga de órdenes y materiales por parte de los medios de comunicación:

• Procesador: Intel Core 2 o superior

Sistema Operativo: Windows 7 o superior

Navegador: Chrome.Memoria RAM: 6 RAM

• Espacio en disco duro: 100 Gigas

En caso de presentarse las fallas técnicas previstas en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales debidamente acreditadas, no imputables a los actores políticos y concesionarios, se instrumentarán acciones que permitan, de manera ágil y por vías alternas, recibir los materiales y/o estrategias de transmisión, así como entregar las órdenes de transmisión y poner a disposición los materiales, sin vulnerar los términos establecidos en el Reglamento de Radío y Televisión en Materia Electoral.

7. Con fundamento en los artículos 186, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 41, numerales 2 y 3, del Reglamento de la materia, durante los periodos ordinarios las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios al menos cinco días hábiles previos al inicio de su transmisión.

Asimismo, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, las ordenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición a los concesionarios, con al menos tres días de anticipación a la fecha de transmisión de cada promocional.



- 8. Los materiales que las candidaturas independientes, partidos políticos y autoridades electorales entreguen al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico, deberán ser en formato HD (High Definition), en aras de garantizar la adecuada transmisión en los canales de televisión digital terrestre.
- 9. De conformidad con lo establecido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaida al expediente SRE-PSC-27/2016 los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales, en la producción de sus promocionales de televisión, deben incluir subtítulos que sean congruentes con el audio correspondiente.

# Lineamientos de protección de niñas, niños y adolescentes en materia electoral

10. El Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG481/2019, en cumplimiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante los diversos INE/CG20/2017 e INE/CG508/2018.

En virtud de lo anterior, se aprobó el Manual para recabar la opinión y consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para la utilización de su imagen o cualquier dato que los haga identificables en propaganda político-electoral y mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña a través de cualquier medio de difusión, y se adecuaron las guías metodológicas para atender los criterios de las sentencias señaladas.

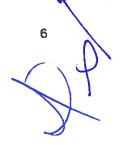
Dentro de las modificaciones a los Lineamientos se amplió el ámbito de aplicación material de los Lineamientos a actos políticos; actos de precampaña o campaña, se modificaron los conceptos de aparición directa e incidental, el procedimiento a llevar a cabo cuando se realice una transmisión en vivo y que aparezca, de manera no controlada la imagen de una niña, niño y/o adolescente.

Adicionalmente, se agregó la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes, una vez exhibida la propaganda política-electoral, solicite al INE, en cualquier momento, por sí o a través de su padre, madre o quien ejerza la patria potestad se retire dicha propaganda, es decir, la suspensión de la difusión de la imagen de los referidos.











INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales

11. Por otra parte, conforme a los calendarios que para tal efecto se aprueben, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregará y pondrá a disposición de los concesionarios a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión y los materiales correspondientes. Los concesionarios que hayan proporcionado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos una dirección o direcciones de correo electrónico, recibirán en ellas un aviso de la entrega de la orden de transmisión.

La entrega de órdenes de transmisión será invariablemente el mismo día en que se pongan a disposición los materiales que les correspondan.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entregará a los concesionarios, a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión a partir de las 00:00 horas del día establecido en los calendarios aprobados por el órgano correspondiente, generando un acuse electrónico de la entrega exitosa de las mismas.

Para lo anterior la entrega de las órdenes de transmisión surtirá sus efectos a partir de la generación del acuse correspondiente, y los plazos establecidos para ejecutarias se contarán a partir del día siguiente al de su puesta a disposición.

- 13. En el caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de órdenes de transmisión y la descarga de materiales deberán reportarlo, por medio de la línea telefónica nacional, a más tardar a las 14:00 horas del día establecido en el calendario aprobado por el Comité, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos instrumente las acciones necesarias para dicha entrega, mediante discos compactos u otro medio digital o electrónico. Una vez que se restablezca el servicio, los materiales se deberán descargar mediante el Sistema Electrónico.
- 14. En atención a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 42, numerales 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en periodos ordinarios la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará una orden de



transmisión a la semana con los materiales que hayan sido entregados a más tardar en la fecha límite de entrega de estrategias de transmisión en el horario que ésta determine. Asimismo, desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana en los días que acuerde este Comité.

15. Para el caso de aplicación del Sistema Electrónico, de conformidad con el artículo 5, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, los partidos políticos, las coaliciones y las autoridades electorales, entregarán, a través del Sistema Electrónico habilitado en internet, los materiales a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su verificación técnica. Asimismo, registrarán en el Sistema Electrónico las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes de la pauta.

Los partidos políticos con registro local podrán entregar los materiales por medio del Sistema Electrónico o, en su caso, por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda, esto último sólo cuando la entrega de los materiales sea física, en caso de contingencia.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda. Para tal efecto, esa autoridad electoral deberá señalar al responsable, quien solicitará el usuario y contraseña para poder ingresar lo correspondiente a las candidaturas independientes.

16. En términos de los artículos 38 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 5, numeral 7 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar a los partidos políticos nacionales y locales, las candidaturas independientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Civica y a las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales para su transmisión en radio y televisión, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

8

\$ \)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. De conformidad con los artículos 43, numeral 2 del Reglamento de la Materia y 5, numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibirá los materiales las veinticuatro horas de todos los días del año a través del Sistema Electrónico.

El articulo 5, numeral 5 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electronica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, establece que se recibirán físicamente los materiales y estrategias cuando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo autorice, en atención a los supuestos de excepción previstos.

En cualquier caso, se verificará que los materiales cumplan exclusivamente con las especificaciones técnicas y la duración para su transmisión en radio y televisión.

- 18. De conformidad con le dispuesto por el artículo 43, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos y autoridades electorales, podrán entregar materiales para su verificación técnica a través de los procedimientos y mecanismos que al efecto establezca el Comité de Radio y Televisión.
  - Para la entrega electrónica de los materiales, una vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgue a las autoridades electorales federales y locales, a los representantes de los partidos políticos nacionales y locales, el nombre de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Electrónico, estos podrán subir sus materiales al portal, con la finalidad de que se realice la verificación técnica de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia, una vez que el actor haya notificado por escrito los datos (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono) de la persona o funcionario responsable del uso del Sistema Electrónico.
- 19. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 43, numerales 3 y 4, del Reglamento de Radio, y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Junta Local o el Organismo Público Local Electoral que corresponda, o mediante el Sistema Electronico, según sea el caso, los materiales que contengan sus promocionales, especificando el nombre de la versión del mensaje, duración del mismo, periodo de vigencia al aire e instrucciones precisas para su difusión.

XB.



- 20. De conformidad con los artículos 43, numeral 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 6 numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisará todos los materiales entregados por los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión y tengan la duración correcta. En caso de que los materiales incumplan dichas especificaciones, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que estos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes, cuando el material sea recibido por medio del Sistema Electrónico, dicha situación se hará del conocimiento de sus autores mediante correo electrónico.
  - 21. Es importante señalar que en seguimiento al informe sobre la calificación técnica de materiales de partidos políticos nacionales 2016-2018 presentado durante la séptima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de 2018, la secretaria técnica implementó una nueva funcionalidad en el sistema electrónico con la finalidad de que los partidos políticos nacionales puedan consultar si cumplen de manera anticipada con los parámetros técnicos previo al envío de materiales de televisión a dictaminación.
  - 22. Con fundamento en el artículo 43, numerales 11, 12 y 13 del Reglamento de la materia, en caso de que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, ni con la duración correcta, invariablemente se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, o en su caso, se transmitirá el material genérico previamente entregado por los partidos políticos, candidaturas independientes o autoridades electorales. En caso de que los partidos políticos, autoridades electorales o candidaturas independientes no hubieren entregado material genérico o de reserva, y no se estén transmitiendo versiones previas, el espacio de la pauta se asignará al Instituto.
    - 23. De conformidad con el artículo 50, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y las autoridades electorales que requieran la transmisión de materiales en idioma distinto al español o en lengua indigena en las emisoras que cuenten con dicha autorización, se harán cargo de la traducción de los mensajes de que se trate, cumpliendo para tal fin, con las disposiciones del mencionado instrumento legal y las especificaciones técnicas que para el caso apruebe este Comité de Radio y Televisión.

V

B

X



#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 24. Las candidaturas independientes que opten por remitir materiales en idioma distinto al español o en lenguas indígenas, deberán acompañarlos de una traducción por escrito en idioma español, la cual será publicada en el Portal INE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, numeral 3, del Reglamento de la materia.
- 25. El artículo 51, numeral 1 del Reglamento en cita, dispone que los concesionarios de radio y televisión que cuenten con la autorización para transmitir en idioma distinto al español y aquellos que transmiten en lenguas indígenas podrán optar por traducir, con cargo a su presupuesto, los promocionales de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, ajustándose a las disposiciones reglamentarias aplicables al caso concreto.
- 26. De conformidad con los preceptos citados en los puntos considerativos que preceden, los materiales en idioma distinto al español deberán ser entregados en forma electrónica a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, bajo las mismas especificaciones técnicas que cualquier otro material.
- 27. El artículo 6, numeral 2, inciso k) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establece que este Comité de Radio y Televisión definirá los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones y las candidaturas independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.
- 28. El artículo 45, numerales 4 y 8 del Reglamento en comento, establece que los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y las candidaturas independientes, se difundirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad en el Sistema Electrónico, de acuerdo al Catálogo de emisoras de radio y televisión que en su momento apruebe el Comité para la elección de que se trate.
- 29. Atendiendo a las disposiciones señaladas en los considerandos que preceden, resulta necesaria la intervención de este Comité, con la finalidad de aprobar el presente Acuerdo que establece los términos, condiciones y especificaciones técnicas con que los sujetos obligados deben cumplir para hacer efectiva la transmisión de sus materiales, en radio y televisión a través de los tiempos del Estado.

Y

V A 1



# Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Ronsillueion Politica de jos Estados Unidos Hexienos Artículo 41, base III.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 30, numeral 1, inciso h);160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a); 186, numerales 1, 2, 4 y 5.

Reglamento de Radio y Televisión का गितानां है बिजंगती

Artículos 1, numeral 1; 4, numeral 1, inciso d) y 2; 6, numeral 2, incisos a), c), h) y k); 38; 41 numerales 2 y 3; 42, numerales 1 y 2; 43, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13; 45, numerales 4 y 8; 50, numerales 1 y 3; y 51, numeral 1.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

#### Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban los siguientes términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales y para la elaboración de órdenes de transmisión.

I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5, 38; 41; 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electronica de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión en las estaciones de radio y televisión que conformen el Catálogo de medios que se encuentre vigente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.1

1 Simbología: valores técnicos

revision audible (humano)

revisión visual (humano)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### a. Materiales de radio

Cuando un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del sistema electrónico, propiamente dentro del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3.

### Especificaciones de archivo:

	Especi	ificaciones técnicas	requeridas para	audio
		WAV	AIFF o AIF	NP3
Q	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
Q	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
Q	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
2	Formate	PCM	РСМ	МР3

### Otras consideraciones

- i. La duración será de 30 segundos exactos, para medirla se tomará desde el primer milisegundo con valor mínimo de -30 dBFS y hasta el último con el mismo valor. Es decir, los silencios de inicio y conclusión del material no se consideran dentro de su duración.
- ii. Si el actor político entrega un archivo sonoro sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional de radio, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingreso un archivo de audio para calificación.

Y



#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico.
- iv. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación de la versión originalmente enviada, será dictaminado como NO ÓPTIMO, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio.
  - v. El nivel de audio promedio deberá permanecer entre los -5 dBFS y − 1 dBFS sin llegar al nivel de saturación de 0 dBFS; 🎧
  - vi. Deberá iniciar y terminar en corte directo ("sin fade in" o "fade out" con frases y audios completos);
  - vii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:
    - Audio cortado. Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
    - Seseo. Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4 kHz a 7 kHz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
    - Saturación en frecuencias altas (audio). Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8 kHz hasta 20 kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
    - Niveles variables (audio). Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varian de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
    - Popeo. Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
      - Audio Saturado en frecuencias bajas. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.

B

70

DI



#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Hum. Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- Hiss. Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frequencias entre los floklaz y 12kHz.
- Audio Monoaural. Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estereo).
- Audio con más de dos canales. Archivos con codificación multicanal (5.1 o más).
- Nivel de Audio Bajo. Los niveles de audio promedio son menores a -5 dBFS.
- Audio saturado. Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). Q
- Audio comprimido. Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores; entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados.

Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 HZ a 16 KHz.

- Audio con ruido. Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's), 129
- Canales de audio con fase invertida. Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.
- Errores de edición. Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensible el mensaje.



### b. Materiales de televisión

Los materiales que un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingresen para calificación técnica mediante el Sistema Electrónico, deberán de ser en alta definición (HD) y cumplir con los siguientes estándares:

## Especificaciones de archivo

	इड्डाइनोरिक्सनीगार्थेड (ए सह	enters requeridas para la recepción de le terfales en formato HB
G.	Codec	DVCPRO HD 1080i60*
Q	Wrapper	QuickTime Selfcontained
Cį	Frame rate	29,97 fps
(,	Resolución	1280x1080 Nativo
Ci	Escaneo	Entrelazado
Q	Campo Dominante	Superior primario
Q		100-120 Mbps
Q	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
a	Polonión de	16:9
C	Codec de audio	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits  Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo
(	(PCM)*	Cuando el audio sea dualmono, los do
C	Fase de Audio	canales L y R deberán estar en fas coherente. La relación entre ambos canale no deberá ser mayor de 90°

\*No se aceptan otros codecs

Nota: Es importante destacar que sólo se recibirá material de video en formato .MOV que cumplan con las especificaciones descritas en la tabla anterior.



Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

	Niveles técnicos	de video requeridos
·Q	Amplitud de video (Liminancia)	700 mV (± 3 %)
Q	Nivel de negros o set up	0 mV
Q	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
Q	Nivel de loudness	24LKFS (± 2 LKFS) constantes 2

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes); 🔾
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros; Q
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro; Q
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtífulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la
  información de las personas con discapacidad auditiva, los subtífulos deberán
  ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional,
  es decir, apegarse al audio que se escucha.

O/B

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estas unidades incorporari si nivel de sonoridad (Loudness) y son evaluados en short time, as decir, constantes durante todo el material, usando un medicor digital que trabaja con base en los estandares. ATSC A/85 e ITU-R BS 1770-2.

Nota: Los niveles tueron tomados con base en las siguientes disposiciones técnicas y normatividades; IFT-013-2016, "Especificaciones y Requerimientos Minimos Para la instelación y Operación de Estadones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Comptementarios", ITU-R BT,703-6 "Valores de los Parámetros de la norma de TVAD para la Producción y el Intercambio Internacional de Programas", "El especió de color debe acotarse a las recomendaciones de la norma anteriormente citadas, ATSC ARSC Técnicas para Establecer y Mantener Audio Loudness para la Televisión Digital" e ITU-R BS.1770-2 "Algoritmos para Media el Programa de Audio Volumen y Nivel de Sonido de Pico Real"



- Todos los espacios de música, efectos o silencio, cuando la duración sea mayor a 4 segundos deberá ser indicada con subtitulos.
- Con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional, se recomienda indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas o simbología que sus nombres o sonido se asemejen a su significado), de igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

Todo material que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mai colocados, serán considerados como APTOS siempre y cuando NO cambien o alteren el sentido del mensaje sonoro.

Se recomienda que la tipografía responda a criterios de máxima legibilidad y presentarse con un tamaño mínimo de 12 puntos, en colores diferentes al fondo, de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

### Otras consideraciones

- i. Si el actor político entrega un archivo audiovisual sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional televisivo, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación.
- ii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico.
- iii. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación del contenido originalmente enviado, será dictaminado como NO ÓPTIMO, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio.

B

8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- iv. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:
  - Compresión alta (high compression). Reducir de manera excesiva el tamaño del archivo de video, gráficos y audio a través de la eliminación de datos de imagen redundantes o menos perceptibles deteriorando la calidad de la señal.
- Interpolación (interpolation). Se refiere a la creación de nuevos pixeles en la imagen por la comparación matemática de los pixeles adyacentes originada por alguna manipulación a la señal de video, por ejemplo: edición lineal o render dando como resultado que la imagen pierda calidad.
- Flicker. Fenómenos visuales principalmente relacionados con el entrelazado en campos de video que aparecen como pequeñas vibraciones en la pantalla (parpadeo), también pueden ser originadas al congelar un solo cuadro de la imagen o texto generado por un ordenador cuando se transfiere a video mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida.
- Fuera de área segura (safe area). Los subtitulos y gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (safe area) para garantizar que sea visible en todos los televisores, el área de seguridad para subtitulos es el 80 % de la pantalla para evitar que el texto del video se oculte por el borde de un televisor.
- Fuera de aspecto. Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- saturación en frecuencias altas. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8kHz hasta 20kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
- Flutter. Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- Sincrenización de audio (LIP SYNG). El sincrenismo de labio es un término técnico para el movimiento de los labios junto con la vez. La sincrenia relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible, el sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).

B



- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
  - Clipping. Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
  - Imagen pixeleada. Se presenta aleatoriamente en la imagen pixeles sin información. Q
  - Macrobiocking. Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o sólo en partes de la imagen. Las causas del macro bloqueo están relacionadas con uno o más de los siguientes factores: compresión de vídeo, velocidad de transferencia de datos, interrupción de señal y rendimiento de procesamiento de vídeo. 🕢
  - Nivel de audio Loudness fuera de la norma. El Loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido; sin embargo, se ha establecido una escala que permite medir e interpretar estos niveles de sonoridad. Las normas ATSC A/85 o ITU-R BS.1770-2 3 establecen que el nivel debe permanecer en -24 LKFS ± 2. C
    - Black Frames. Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional. 🎉
  - Errores de edición. Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensible el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs, o gráficos fuera de lugar.
  - Audio cortado. Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
  - Seseo. Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4kHz a 7kHz. y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
  - Niveles variables (audio). Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, promocional (locutor, musica, electos, ambiendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermiterité.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ATSC- Advanced Television System Comittee, ITU – International Telecommunication Union









INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Saturación de nivel. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- Popeo. Golpe indeseable de sonido, debido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz:a 160Hz.
- Audio Saturado en frecuencias bajas. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- Hum. Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- Hiss. Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz.
- Audio Monoaural. Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- Audio saturado. Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- Audio comprimido. Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados.

Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 Hz a 16 KHz.

• Audio con ruido. Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).



Canales de audio con fase invertida. Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

### Predictamen técnico

Dentro del Sistema de Recepción de Materiales se incorpora una nueva funcionalidad para llevar a cabo la predictaminación de 18 de un total de 29 parámetros de revisión técnica<sup>4</sup>. Lo anterior con la finalidad de que los partidos político nacionales<sup>5</sup> puedan conocer si cumplen de manera anticipada al envío de materiales de televisión a dictaminación. La predictaminación será sobre los parámetros técnicos que se listan a continuación:

	Committee and the beautiful and the committee of the comm			
4	ilistado de valores			
1	Codec			
2	Wrapper			
3	Frame rate			
4	Resolución			
5	Escaneo			
6	Campo Dominante			
7	Video Bit Rate			
8	Muestreo de color			
9	Relación de aspecto			
10	Codec de audio (PCM)*			
11	Canales de audio con fase			
	invertida			
12	Nivel de loudness			
14	Interpolación (interpolation)			
15	Flicker			
16				
17	Macroblocking			
18	Black Frames			

<sup>1</sup> 



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los partidos políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictamina técnicamente: 65% en el PEF/PEL 2017-2018 y 68% en el primer semestre de 2019.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El acuerdo (...) por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019, identificado como INE/ACRT/84/2018, refiere que la dictaminación técnica se realiza sobre 47 parámetros (visual, auditivo y técnico).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Esta funcionalidad estará disponible de manera permanente para que, en promedio, en 8 minutos puedan conocer el resultado de la valoración sobre estos 18 parametros por material de televisión. Para ello, los partidos políticos nacionales deberán elegir la opción de predictaminación e incluir algunos datos de identificación del material. Una vez registrado, el sistema iniciará el predictamen correspondiente.

Los partidos políticos nacionales podrán consultar el estatus de revisión del material, así como descargar el reporte técnico. Adicionalmente, podrán obtener el folio de ingreso para continuar con el proceso de revisión técnica y obtener el dictamen oficial. Será responsabilidad de los partidos políticos nacionales asegurarse que los materiales cumplan con el resto de los parámetros del dictamen técnico que incluyen aspectos técnicos; visuales y auditivos (RP. 21-26)

La funcionalidad entrará en operación a partir del mes de febrero de 2020, tanto para periodo ordinario como para los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo.



La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitirá la gula de uso correspondiente al menos con 15 días hábiles de antelación.

# Asesoría sobre resultados de calificación técnica.

- a) En caso de que los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones y autoridades electorales requieran de asesoria técnica respecto del dictamen emitido, podrán solicitaria por medio de la linea telefonica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, ciave 1.
- b) Después de generar el número de caso, deberán enviarlo al correo electrónico registrodemateriales@ine mx. con el dictamen tecnico y las dudas específicas, incluyendo detos de contacto para la llamada del especialista.
- c) El tiempo de respuesta de atención telefónica dependerá de la carga de trabajo del personal técnico de calificación técnica de materiales y la duración de la llamada no podrá exceder de 20 minutos.







d) Los horarios de atención telefónica son de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas; durante proceso electoral se excluyen los días limite de entrega de materiales.

## II. RECEPCIÓN DE MATERIALES

Del acceso al Sístema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión

Para acceder al Sistema Electrónico, el actor deberá contar con el usuario y contraseña que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le notifique previamente.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará mediante el Organismo Público Local Electoral que corresponda, quien los ingresará al Sistema Electrónico con el usuario y contraseña que les haya sido notificados.

### Del registro de materiales

Todos los materiales se recibirán a través del Sistema Electrónico. Al registrar el material se deberá completar la información de los campos siguientes:

- a) Ámbito, versión (nombre del promocional),
- b) Periodo de clasificación (precampaña, intercampaña, campaña u ordinario),
- c) Duración (30 segundos),
- d) Clasificación: promocionales o promocionales en lengua distinta al español,
- e) Tipo de medio (radio o televisión),
- f) Tipo de material (genérico o no), g) ¿Hubo participación de niñas, niños o adolescentes en el material? (si o no) en caso afirmativo ingresar los siguientes requisitos:

Para la adecuada gestión de este apartado, resultarán aplicables los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, contenidos en el acuerdo INE/CG481/2019.

Por último, se deberá adjuntar el material de acuerdo a la información capturada, considerando que el actor es responsable en todo momento de la correspondencia entre los datos ingresados en el Sistema Electrónico y el contenido de su promocional.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de acuerdo con el Reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electronica y satelital de las ordenes de transmisión y materiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones fécnicas para su transmisión en rádio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física, en caso de contingencia, y electronica) serán:

- De 9:00 a 18:00 hrs. (hora del centro de México) en días hábiles.
- De 9:00 a 15:00 hrs, (hora del centro de México), en la fecha límite de entrega de materiales y estrategias electronicas de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

### Dictamen técnico

Los dictamenes técnicos, de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema.

Los dictamenes técnicos, de los concesionarios que traduzçan los materiales en idioma y/o lenguas distintas al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, les serán enviados por correo electrónico (en la cuenta que estos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

# Verificación técnica de promocionales (reingresos)

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, contengan fallas técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Bremogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que estos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión de conformidad con lo siguiente:

25



- a) Si la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 hrs. (hora del centro de México) para que el dictamen sea entregado el mismo día.
- b) Si en la fecha limite de entrega, la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 hrs. (hora del centro de México) y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema Electrónico, se deberá utilizar la opción "Reingresar".

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

# IV. ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.

Los partidos políticos, candidaturas independientes federales, coaliciones y autoridades electorales, registrarán directamente en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes dentro de las pautas aprobadas.

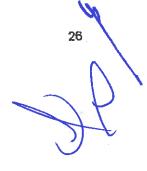
# A. Procedimiento de elaboración de Estrategias

- a) Clasificar materiales. Una vez que se califiquen como óptimos sus promocionales, deberán realizar su especificación (clasificación), atendiendo al tipo de periodo (ordinario o proceso electoral), en el que se utilizará el material.
- b) Toda estrategia de transmisión debe llevar un nombre, título o descripción que la identifique con la finalidad de que el usuario reconozca la estrategia capturada con mayor facilidad.
- c) Al capturar su estrategia de transmisión se especificarán los materiales clasificados previamente, así como los datos de las emisoras en las entidades federativas y el rango de días y horarios en los que serán transmitidos. La vista preliminar de la orden de transmisión no se considerará como estrategia oficial.











#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- d) Firma electrónica. Para firmar las estrategias capturadas, el funcionario responsable para el acceso y envío de materiales deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada INE. En este sentido, la documentación necesaria para realizar el trámite es la siguiente:
  - d.1) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.
  - d.2) Identificación oficial con fotografía, para el caso de personas con nacionalidad mexicana (alguna de las mencionadas):
    - I. Pasaporte vigente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores. II. Credencial de Elector (Emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral).
    - III. Cédula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública. IV. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional.
    - Para personas con nacionalidad Extranjera:
      - I. Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.

II. Visa emitida por el consulado o embajada

- III. Certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional
- d.3) Comprobante de expedición del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d.4) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida por la Secretarla de Gobernación.
- d.5) Acta de Nacimiento certificada con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d.6) Justificación expresa para obtener la Firma Electronica Avanzada

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto confirmará que la información enviada sea correcta y solicitará al funcionario responsable presentarse en la Giudad de México con sus documentos originales y un medio de almacenamiento externo (usb., cd., dvd etc.) para otorgarle la Firma Electrónica NE.



#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- e) Una vez que termine la elaboración de las estrategias de transmisión (radio y televisión) deberá firmarla electrónicamente, en este caso, el sistema le enviara un acuse electrónico, en el cual, se especificarán los datos de la estrategia de transmisión enviada y la cadena digital correspondiente a su firma electrónica.
- f) De conformidad con la estrategia recibida, el Sistema Electrónico asignará los promocionales especificados en los espacios correspondientes de las pautas aprobadas mediante los acuerdos del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
  - En caso de que la pauta se modifique, el actor tendrá que ingresar la estrategia de transmisión correspondiente en la nueva pauta.
- g) Si algún partido político o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por escrito y mediante correo electrónico a la cuenta de registrodemateriales@ine.mx, debido a que el Sistema no permite dejar espacios en blanco.
- h) Una vez concluido el plazo para el envío de la estrategia de transmisión, el sistema electrónico cerrará la posibilidad de envíar o modificar la estrategia de transmisión.
- i) En caso de no recibir instrucciones electrónicas de transmisión, los espacios serán utilizados de la forma siguiente;
  - a. Con los materiales y la estrategia de la orden de transmisión vigente, siempre que correspondan al mismo periodo.
  - b. En caso de que correspondan a un periodo distinto, los espacios se utilizarán con materiales genéricos del partido político que corresponda.
  - c. En caso de que no se pudiera realizar ninguno de los esquemas anteriores, el espacio será asignado al Instituto Nacional Electoral.

Para la correcta operación del sistema se deberán consultar los manuales y guías publicados en el centro de ayuda del mismo.

Todas las cuentas de usuario estarán vinculadas al funcionario responsable que el partido o autoridad electoral indique. En caso de requerir modificación de la información precisada se deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio y/o correo electrónico a la cuenta de registrodemateriales@ine.mx para que se realice lo conducente. Los Organismos Públicos Locales Electorales que registren candidaturas independientes locales, deberán nombrar un funcionario responsable para la entrega de materiales de dichas candidaturas.



28



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Las estrategias de transmisión de candidaturas independientes locales serán remitidas por el OPLE que corresponda, de acuerdo al número de candidaturas independientes registradas, al número de espacios asignados en la pauta y al tipo de cargo por el que contiendan. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará la viabilidad de la estrategia.

En caso de requerir la modificación de datos sobre el funcionario responsable al que se le otorgó la firma electrónica, se deberá dar aviso mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración con la finalidad de que se realice lo conducente.

### B. Elaboración de Órdenes de transmisión

### i. Durante el periodo ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los actores políticos o autoridades electorales no realizen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

Esquema de fransmisión ordinario

Limite de entrega de materiales y estrategias electronicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmision al concesionario	Dias para que el concesionario inicie transmisión	Vipencia de la orden de transmisión
Maries	Miércoles	Jueves	5 dias hábiles	De viernes a jueves

) p 29



## ii. Durante los procesos electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha limite de entrega de materiales.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes, siempre y cuando pertenezcan al mismo periodo.

## Esquema de transmisión electoral

्राणाविक्वाप्रवस्त्र १९०० होत्राचीका १९०० हेर्ने	Taboración de la orden de dransmisión	Poesta a disposición de la otdende transmisión el concesionado	Dias para qua al concedionado inici- transmisión	Vigandadetaouded de transmisión
<u>electrónicas</u> -	Martes	Miércoles	3 dias	Domingo a Miércoles
Viernes	Sábado	Domingo	3 dlas	Jueves a Sábado

## V. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.

La entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los concesionarios que cuenten con usuario y contraseña, podrán utilizar paralelamente el aplicativo cliente standalone, disponible en el centro de ayuda del sistema.

Para llevar a cabo la modificación de datos del usuario vinculado al Sistema Electrónico, responsable de la cuenta, se deberá avisar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice lo conducente.

B

8



INSTITUTO NAGIONAL ELECTORAL

### Soporte técnico y atención de usuarios

- a) En caso de que los partidos políticos, coaliciones y autoridades electorales detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de materiales para calificación técnica y/o estrategias de transmisión, deberán reportarlo por medio de la linea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atención usuariossiate@ine.mx anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- b) En caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la descarga oportuna de ordenes de transmisión y materiales deberán reportario por medio de la línea telefónica nacional: 07 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta aténción usuariossiate@ine:mx anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro médio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- c) Los horarios de aténción telefónica son de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas en periodo ordinario, de 8:00 a 22:00 horas en proceso electoral local y 8:00 a 24:00 horas en proceso electoral federal.

En el caso de que la infraestructura de algún usuario del Sistema Electrónico presente afectaciones en el sentido de generar interrupción en el suministro de energia electrica, conectividad a internet o que las condiciones climatológicas impidan el acceso y uso del mismo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos establecera los mecanismos necesarios para que la recepción de materiales y estrategias, así como la elaboración y puesta a disposición de las ordenes de transmisión y materiales respectivos, se reálice de forma física a los concesionarios para garantizar que la difusión de los promocionales se lleve a cabo en los términos del Reglamento de la materia.

SEGUNDO. El Sistema Electrónico será aplicable en todas las entidades federativas, de conformidad con los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las ordenes de transmisión y materiales.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, en su caso a las candidaturas independientes que obtengan registro para una contienda electoral, así como a todas las autoridades electorales con derecho a tiempo en radio y televisión.

1

da electoral, asi
y television



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los Vocales Ejecutivos Locales, notifique el presente acuerdo a todas las emisoras de radio y canales de televisión de su entidad.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado, en lo general, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por consenso de las representaciones de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, así como por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes del mismo, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, todas y todos ellos presentes en la sesión.

Se aprobó, en lo particular, la especificación de que todo material de televisión que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, será considerado como optimo para transmisión, siempre y cuando no cambie o altere el sentido del mensaje sonoro, por la votación unánime de la Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; con los votos a favor de las representaciones de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Morena; y el voto en contra de las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano, La Consejera Electoral integrante del Comité, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, estuvo ausente en el momento de las votaciones.

DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISION

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ

## COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES | Dictomen No. 20

	SERVICIOS LEGA		LISTALIE	TODE	AAA	JETE	REASIGNA PASTUPINE	CION DE 10:2020	VARIACION
33	101 EN MATERIA JUR ECONOMICA Y I SERVICIOS DE CO	IDICA, CONTABLE	36	52,880.00		-	36	2,880.00	0.00%
333	IZ TECNOLOGIAS D	ELA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0,996.96		-	450	2.996.96	0.00%
2344	TOTAL PERSON DE CA		210	,320.00	107	460.00	102	.86G.00	40.000
3360	ADMINISTRATIVO	FOTOCOPIAL	PIADO 552,081.60		100			081,60	57.09%
3360	I APITALONDE INTERION		1,294,192,39		878.532.51				
33604	ADMINISTRATIVO			766.55		352.51		\$59.88 96.95	67.88% 4.05%
33801	SERVICIO DE VIGILA MONITOREO OTROS SERVICIOS P		99,5	49.43	- 16,5	00.00	116,0		-16.57%
33905	CIENTIFICOS Y TECN	ICOS	125,00	00.00	115,0	00.00		00.00	92,00%
34101	INTERESES, COMISIO SERVICIOS BANCARI SEGUROS DE BIENES	OS OS	35,00	00.00			35,00	0.00	0.00%
34301	PATRIMONIALES		154,87	154,871.12		_		1.12	0.000
35202	INSTALACION, REPAR MANTENIMIENTO DE I EQUIPO EDUCACION, RÉCREATIVO	AOBILIARIO Y AL Y	9,478	3.00		-	9,478		0.00%
35301	INSTALACION, REPARA MANTENIMIENTO DE EL COMPUTO Y TECNOLIC INFORMACION		<b>40.00</b> 0,	00		1	40,000.0	00 0	.00%
35501	REPARACION Y MANTE DE EQUIPO DE TRANSPO	ORTE	372,777.1	0	174,638.1	0	258,139.0	1 20	75%
35704	INSTALACION, REPARAC MANTENIMIENTO DE SIST AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	EMAS DE	123,808,62	2		-	123,808,62		
D/US A	NSTALACIÓN, REPARACI M <b>ANTE</b> NIMIENTO DE OTR E <b>QUIPOS</b>	OS	12,203.20		-		12.203.20	0.00	<u>.</u>
	ERVICIO DE LAVANDERIA	<u> </u>	11,440.00	-					
804 SI	ERVICIOS DE RECOLECC UNEJO DE DESECHOS	IONY	53,310,48		-		53,310,48	0.00	
902 SE	RVICIOS DE FUMIGACIO	N	50.616.60					0.007	
In SE	RVICIOS DE DIFUSION				-		50,616.60	0.00%	
SE	STITUCIONAL RVICIOS DE CREATIVIDAL	).	356,512.48	1	70,000.00		186,512.48	47.689	
DE	PRODUCCIÓN Y PRODU PUBLICIDAD VICIO DE CREACIÓN Y	CCION	784,600.00	6.	20,000,00		64,600.00	79.02%	N N
DIFL EXC INTE	JSION DE CONTENIDO LUSIVAMENTE A TRAVÉS RNET	DE	200,000.00		-	2	00,000,00	0.00%	7
	AJES AEREOS		179,000.00	65	5,000,00	11	4.000.00	- 1,	Han .
	UES TERRESTRES				-1-00:00	11	4,000,00	36.31	N 7/ C

ENTIDAD	AVTORIDAD ELECTORAL
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacalecas
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatécas

9. En virtud de lo anterior, los modelos de pauta que por esta vía se aprueban, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 183, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 2 y 3; y 35 numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

# Calendario correspondiente al primer semestre de 2020

10. En atención a lo establecido en el artículo 42, numerales 1 y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con el artículo 186, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.

Por lo tanto, en periodo ordinario se elaborará una orden de transmisión a la semana.

11. Conforme a lo señalado en la consideración anterior, el calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte es el siguiente:

### PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE

Vo.	entrega de E materiales y estrategias	laboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
-----	---------------------------------------------	---------------------	--------------	-------------------



>

Q The same of the

No	Limite para I, entrega de materiales y estrategias	a Elaboración d OT	e Notificación	Vigencia de la OT
2	14 de enero	15 de enero	16 de enero	24 al 30 de enero
3	21 de enêro	22 da enero	25 de enero	31 de chero al 6 de febrere
4	28 de enero	29 de enero	30 de enero	7 al 13 de febrero
V. Santa	· Mark Steel	5 de febrero	6 de febraro	14 al 20 de febrero
6	11 de febrero	12 de febrero	13 de febrero	21 al 27 de febrero
7	18 de Jebrero	19 de febrero	20 de febrero	28 de febrere al 5 de marzo
8	25 de febrero	26 de febrero	27 de febrero	6 al 12 de marzo
14 To	3 de merzo	é de marzo	5 ife oniczo	13 at 19 (te maizo
10	10 de marzo	11 de marzo	12 de marzo	20 al 26 de marzo
	र्के ने प्रकार के सम्बद्ध	18 de marzo	19 de marzo	27 de marzo al 2 de abril
12	24 de marzo.	25 de marzo	26 de marzo	3 al 9 de abril
14 15.		1 de abril	2 ds abili	10 al 16 de abril
14	7 de abril	8 de abril	9 de abril	17 al 23 de abril
15	14 de abril	15 de abril	16 de abril	24 at 30 de abril
16	21 de abril	22 de abril	23 de abril	1 al 7 de mayo
京原 helica	28 de abril	20 de abro	So de stori	Bar 14 de mayo
18	5 de mayo	6 de mayo	7 de mayo	15 al 21 de mayo
Million State	<b>电子大线 医沙克</b>	13 46 mayo	14 de mayo	22 al 20 de mayo
20	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	29 de mayo al 4 de junio
40 1	26 de mayo	27 de mayo	28 de mayo	5 at 11 de funio
22	2 de junio	3 de junio	4 de junio	12 al 18 de junio
	a samuel	10 de junio	I f de junio	19 all 26 de julio
24	16 de junio	17 de junio	18 de junio	26 al 30 de junio

Y

4 B LA



Antecedentes, mismas que estarán vigentes conforme al calendario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte, que se describe a continuación:

## SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE

No.	Lindle ennega d materiales y ostralogias	le Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
	16 de junio	// de junio	8 de junió	1 al 2 de julio
2	23 de junio	24 de junio	25 de junio	3 al 9 de julio
3	30 de junio	1 de julio	2 de julio	10 al 16 de julio
4	7 de julio	8 de julio	9 de julio	17 al 23 de julio
.5	14 de julio	15 de julio	16 de Julio	24 al 30 de julio
6	21 de julio	22 de julio	23 de julio	
** 7	28 de julio	29 de julio	30 de julio	31 de julio al 6 de agosto 7 al 13 de agosto
8	4 de agosto	5 de agosto	6 de agosto	
9	11 de agosto	12 de agosto	13 de agosto	14 al 20 de agosto
10	18 de agosto	19 de agosto	20 de agosto	ALL VINDERS AND MAINTE
£ 11 =	25 de agosto	, 26 de agosto	27 de agosto	28 de agosto al 3 de septiembre
12	1 de septiembre	2 de septiembre	3 de septiembre	4 al 10 de septiembre
, 13 °	8 de septiembre	9 de septiembre	10 de septiembre	11 al 17 de septiembre
14	15 de septiembre	16 de septiembre	17 de septiembre	18 al 24 de septiembre
15	22 de septiembre	23 de septiembre	24 de septiembre	25 de septiembre al 1 de octubre
16	29 de septiembre	30 de septiembre	1 de octubre	
17 7	6 de octubre	7 de octubre.	8 de octubre	9 al 15 de octubre
18	13 de octubre	14 de octubre	15 de octubre	16 al 22 de octubre
19	20 de octubre	21 de ociubre	22 de octubre	23 al 29 de octubre
20	27 de octubre	28 de octubre	29 de octubre	30 de octubre al 5 de noviembre
21	3 de noviembre	4 de noviembre	5 de noviembre	6 al 12 de noviembre
22	10 de noviembre	11 de noviembre	12 de noviembre	13 al 19 de noviembre
23.	17 de noviembre	18 de noviembre	19 de noviembre	20 al 26 de noviembre
24	24 de noviembre		26 de noviembre	27 de noviembre al 3 de diciembre
25	1 de diciembre	2 de diciembre	3 de diciembre	4 al 10 de diciembre
26	8 de diciembre	9 de diclembre	10 de diciembre	3.1 al 17 de diciembre
27	15 de diciembre	16 de diciembre	17 de diciembre	18 al 24 de diciembre 25 al 31 de diciembre

V

#### **CONVOCATORIA 001**



Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2020

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo establecido en los artículos 55 fracciones i y XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción i; 26, 28, 29, 30, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, CONVOCA a las empresas relacionadas con los SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública Regional relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL" identificada con el numeral LPR-IEEBC-2020/01, para la adquisición de bienes que a continuación se describen:

PAQUETE	PARTIDA	ESPECIFICACIONES
		Tema: Derechos políticos-electorales Propuesta de guion y modificaciones en su caso
	1	Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.
1	2	Terna: Participación ciudadana y educación cívica Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en telavisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.
	3	Tema: Identidad institucional Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.
2	Única	Servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja Californía para la difusión institucional

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de Propuesta Económica	Fallo de la Reitación
LPR-IEEBC-2020/01	Sin Costa	8 de septiembre de 2020	8 de septiembre de 2020 9:00 horas	15 de septiembre de 2020 9:00 horas	18 de septiembre de 2020 9:00 horas	18 de septiembre de 2020 14:00 horas

- Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases y anexo técnico del mismo, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet del Instituto www.ieebc.mx.y para el registro ante el Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, vía corre electrónico a administracion@ieebc.mx en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Las bases no tendrán costo, sin embargo, para registrar su participación deber remitir escrito libre al correo electrónico administracion@ieebc.mx manifestando su interés en participar.
- Todos los actos correspondientes al presente procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020, así como lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con el numeral 1.3 de las Bases de Licitación.
- Firma de contrato: dentro de los 20 días naturales siguientes al Fallo de la Licitación.
- Forma de pago: de conformidad con el numeral 1.4 de las Bases de Licitación.
- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus integrantes se encuentre en los supuestos del Articulo 49 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE** 

MTRO. RAÚL GUZIMAN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIO VES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTA TAL ELECTORAL
DE BAJA CAL FORN A

W p 41

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL"

1

Página 1 de 27

#### **BASES DE LICITACION**

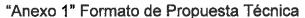
### Índice

Secció	ón II Requisitos de la Licitación
Α	Introducción
В	Documentos de la licitación
С	Preparación de las proposiciones
D	Presentación de las proposiciones
E	Apertura y evaluación de las proposiciones
F	Adjudicación del contrato

Información General

Sección I

#### FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION



De las inconformidades

"Anexo 2" Formato de Programa de Entregas

"Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades

"Anexo 4" Manifiesto Articulo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.

"Anexo 5" Declaración de Integridad

"Anexo 6" Catalogo de Conceptos

"Anexo 7" Formato de Propuesta Económica



G



3

Página 2 de 27

### SECCIÓN I

#### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

Paquete 1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES.

Paquete 2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.

Lo anterior según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### 1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.

### 1.3 PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Paquete 1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES

Características generales por considerar en los materiales:

- a. La duración de cada material será de 30 segundos exactos.
- b. Propuesta creativa y adecuación de guion por cada material.
- c. Producción y dirección, grabación y dirección de voz, voz en off, edición, creación de arte, musicalización,
- d. Personas a cuadro.
- e. Interprete de señas mexicanas a cuadro
- f. Masterización de cada uno de los materiales aprobados para su uso en redes sociales del Instituto.
- Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características específicas y técnicas, se integra a las presentes bases, formando parte integral de las mismas el Acuerdo INE/ACRT/26/2019 del Comité de Radio y Televisión del INE (Anexo B), a efecto de que los licitantes puedan dar lectura integra del documento en mención y den cumplimiento al mismo. Sin embargo, se precisan las siguientes:

96

Página 3 de 27

a. Para materiales de radio 1se deberá cumplir con lo siguiente:

	Falcantiion	china propina	io entine pint au	dio
		THE REPORT OF		
in the second	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
Q	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
C	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
( ,	Formato	PCM	РСМ	MP3

b. Para materiales de televisión <sup>2</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

	dliadona tenks	regulational para la receptión distributionales en la faction de Romanio FID
( )	Codec	DVCPRO HD 1080i60*
4	Wrapper	QuickTime Selfcontained
Q.	Frame rate	29.97 fps
C <sub>k</sub>	Resolución	1280x1080 Nativo
6	Escaneo	Entrelazado
C,	Campo Dominante	Superior primario
4	Video Bit Rate	100-120 Mbps
4	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
G	Relación de aspecto	16:9

Acuerdo INE/ACRT/26/2019 television/acuerdos-del-comite/

https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-

Acuerdo INE/ACRT/26/2019 https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radiotelevision/acuerdos-del-comite/



Espanicación és Emilicas mujórdins para la reception de materiales en					
C	Codec de	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits			
C	audio (PCM)*	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)			
(,	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°			

Los promocionales de video deben de cumplir con los siguientes niveles técnicos:

	Nivelus lütmices di	ryldeo mallendos
CL.	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)
C	Nivel de negros o set up	0 mV
C	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
G	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>3</sup>

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

Conforme lo establecido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, INE/JGE58/2020<sup>4</sup> por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil veinte, se propone el siguiente calendario para la fecha límite de entrega de materiales, los temas específicos serán vistos con el proveedor adjudicado:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Acuerdo de la Junta general Ejecutiva del INE, por el que se aprueban Ad cautelam las pautas para la transmisión de radio televisión: <a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/JGEex202005-27-ap-2-1.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/JGEex202005-27-ap-2-1.pdf</a>



TEMA	REUNIÓN DE COORDINACIÓN IEEBC - PROVEEDOR	ENTREGA DE GUION TÉCNICO PROVEEDOR AL IEEBC	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
Derechos políticos- electorales	21 septiembre 2020	28 septiembre 2020	6 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	21 septiembre 2020	5 octubre 2020	14 octubre 2020
ldentidad institucional	21 septiembre 2020	12 Octubre 2020	21 octubre 2020

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual está coordinación solicita el apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura, en dicha plataforma.

En caso de que el material sea calificado como No optimo, estableciendo la siguiente redacción:

En caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo", el proveedor será notificado a la brevedad para que a más tardar en 24 horas subsane el problema indicado para reintegrarlo para su nueva valoración.

El proveedor deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.



Por otra parte, re requiere la grabación de un audio para montaje de efectos especiales denominado "Teatro Guiñol":

TEMA	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
"Una Serpiente poco democrática"	Audio con efectos y narrativa para contar el tema para niños y niñas.	2 noviembre 2020

### Paquete 2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.

El plazo considerado para otorgar el servicio por parte del proveedor será para el periodo de **septiembre a diciembre** del presente año. Es oportuno mencionar que será en diciembre del presente Ejercicio Fiscal, cuando inicie el proceso electoral local concurrente por lo cual resulta importante el impulso en la plataforma Faceboook institucional.

El proveedor deberá tener experiencia en el dominio del uso de redes sociales, tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

El proveedor deberá contar con una cartera de clientes que dé cuenta de casos de éxito con empresas con las que haya trabajado y que ayude al área solicitante a evaluar la habilidad que la agencia y/o persona física tiene el dominio del tema. Para cubrir lo anterior, se solicita que el proveedor agregue curriculum vitae y carta de recomendación y/o satisfacción.

Como estrategia, se busca posicionar la imagen del Instituto Electoral en el Estado con temas en materia político electoral, así como actividades o eventos, generando una mayor interacción con los seguidores en la red social.

### Las características que deberá tener el servicio son:

Brindar cobertura en cada uno de los municipios del Estado de Baja California con posteo en muro de noticias de forma semanal mediante el empuje de videos o imágenes logrando al menos 250 mil impresiones (Número estimado de personas del público total a las que se llegará cada semana) y generar la interacción a través de reacciones o mensajes.

El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una programación semanal que contemple la planeación integral para las bases de la estrategia digital, actividades que deberán ser vistas directamente con la Coordinación. La estrategia digital contempla un plan de contenidos, con horarios concretos para un mayor alcance respecto a la cantidad de usuarios.





Una vez realizada la programación semanal, y a efecto de dar cumplimiento a la estrategia digital, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social facilitará al enlace establecido por el proveedor, el material audiovisual tres días antes de iniciar la semana que tendrá la programación del contenido en la red social.

El empuje deberá ser segmentado en micro targets por rango de edad y de género, obligándose el proveedor adjudicado a entregar de forma semanal un reporte de impactos a fin de medir su efectividad que contenga las estadísticas por fecha, tráfico en redes e impacto en anuncios (interacciones, veces compartido, comentarios), la ciudad de impacto y el origen de los nuevos me gusta en su caso, así como la asignación de Community Manager para la administración del perfil y, el plan de inversión en publicidad digital para el periodo que reporte.

El informe de cumplimiento de la estrategia digital deberá ser entregado de manera impresa y digital ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral los días lunes, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará el material audiovisual (videos, infografías, imágenes) a utilizar en las redes sociales durante el periodo contratado. En caso de que el proveedor adjudicado quiera proporcionar materiales, éstos deberán ser sin cargo adicional al Instituto.

Derivado que existirá una periodicidad en la contratación y diversas publicaciones a difundir en la plataforma, se establece el abastecimiento simultáneo en la forma de contratación.

El proyeedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable pormenorizado sin excepción, logrando los mínimos de impacto establecidos en la solicitud.

### **FORMA DE PAGO:**

### PAQUETE 1:

100% una vez valorado el material como "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, será considerado como "entregado". Por lo cual la Coordinación de Comunicación Social realizará oficio de liberación de pago ante el Departamento de Administración para el pago correspondiente.

20% de anticipo y el 80% restante en pagos mensuales iguales una vez comprobado el cumplimiento de lo establecido en la calendarización y a entera satisfacción del Instituto.

Página 8 de 27

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante Póliza de Fianza, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El pago será cubierto en Moneda Nacional, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la entrega de los servicios y del comprobante fiscal correspondiente.

### El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial

Mexicali, Baja California, C. P. 21000.

### 1.5 GARANTIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

"El Licitante" que resulte adjudicado entregará una garantía para el cumplimiento del contrato correspondiente por cada paquete, por el equivalente al 20 % del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza expedida por Afianzadora constituida conforme a la legislación mexicana.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato

### 1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### 1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

### 1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

✓ Agencia de Publicidad Regionales, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo los servicios aquí solicitados de manera directa o indirecta, que 1

b

invariablemente tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.

✓ Proveedor Regional del Sector Público Persona física o moral que provee al Instituto Estatal Electoral de Baja California, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tenga el asiento principal de sus negocios y registro fiscal en el Estado de Baja California, de al menos un año de antigüedad.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los el suministro de los servicios solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

### 1.9 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 9.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

### 1.10 DE LOS ACTOS

Todos los actos correspondientes al presente procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020, así como lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).





Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

### A. INTRODUCCIÓN

### 1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con Recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2020 dentro de las partidas presupuestales siguientes:

Paquete 1, partida 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción".

Paquete 2, partida 36601 denominada "Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet"

### 2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

### 3. DE LOS SERVICIOS A LICITAR.

3.1 "La Convocante" adjudicará por paquete, a él o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas, en caso de que el precio, la experiencia y la calidad de la propuesta sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

### 4. LICITANTES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.

4.1 La presente Licitación Pública Regional, estará abierta a los proveedores que suministren servicios de agencia de publicidad y medios en el Estado de Baja

Y

1

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 11 de 27

- California, que cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica para el suministro de los servicios a contratar.
- 4.2 No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### 5. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- **5.1.** En estas bases de licitación se detallan los servicios requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:
  - "Anexo 1" Formato de Propuesta Técnica
  - "Anexo 2" Formato de Programa de entregas
  - "Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades
  - "Anexo 4" Manifiesto Articulo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
  - "Anexo 5" Declaración de Integridad
  - "Anexo 6" Catalogo de Conceptos
  - "Anexo 7" Formato de Propuesta Económica
- 5.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

### 6. JUNTA DE ACLARACIONES

6.1 "La Convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones, que se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2020 en punto de las 9:00 horas.

Para agilizar las aclaraciones, se solicita preferentemente, sea remitido un cuestionario dirigido al "Comité de Adquisiciones", al correo electrónico administracion@ieebc.mx, los cuestionarios serán recibidos a más tardar el día 7 de septiembre de 2020 hasta las 14:00 horas.

**6.2** Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado mediante respuesta a cuestionarios que se contestaran vía correo electrónico o bien deberán solicitar copia en el domicilio indicado en el párrafo que antecede.





### 7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION:

7.1 "La convocante" podrá modificar los plazos u otros aspectos contenidos en las bases a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la respuesta a cuestionarios, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes que hayan solicitado bases.

### C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español.

### 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

- 9.1 La documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal. La proposición constará de los siguientes documentos:
  - A. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los servicios que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Articulo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de los servicios propuestos, todo ello de conformidad con el numeral 1.3 de estas bases de licitación.
  - B. Programa de Entregas.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 2 de estas bases de licitación, respecto al paquete indicado en las bases de licitación; el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. La presentación de un plazo superior a los señalados en el punto 1.3 de estas bases, será causal de rechazo de su propuesta.
  - C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 3 de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición. Así

Y

Pági

mismo deberá anexar en el caso de personas morales copia del acta constitutiva y para personas físicas se deberá presentar copia del registro de alta ante el SAT, en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física, esté relacionada con el objeto de la presente contratación, en caso de no presentar la copia solicitada será motivo para desechar la propuesta.

- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.- Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)
- E. Currículum de "El Licitante" que demuestre experiencia mínima de 1 año en el ramo, conforme al objeto señalado en su acta constitutiva, que incluya haber desarrollado servicios similares a los solicitados en la presente licitación, incluyendo una carta de recomendación y/o satisfacción.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

- F. Declaración de Confidencialidad. "El licitante" se obligará por escrito a no divulgar la información a que tenga acceso ni el resultado de los servicios motivo de la presente licitación, ya que toda información previa y los resultados que se generen de dichos servicios, son propiedad de "El Instituto" y tienen el carácter de confidenciales. Por lo anterior, "El Licitante" ganador queda obligado, por el solo acto de haber concursado, a no utilizar por sí o por interpósita persona la información, datos y resultados derivados de su participación en la prestación del servicio objeto de esta licitación, para su divulgación en conferencias, informes, reportes o cualquier otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrá utilizarlos en beneficio propio como base de un nuevo diseño sin la previa y expresa autorización de "El Instituto". Para el caso de incumplimiento "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar la acción que corresponda ante las autoridades respectivas, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.
- G. Manifiesto de declaración de integridad, en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "El Instituto", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (Anexo 5)





- H. Comprobante para acreditar su domicilio en el Estado de Baja California; el licitante deberá presentar copia del comprobante de domicilio en el Estado que coincida con su registro ante el SAT.
- I. Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 2 meses, en el que se acredite que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- J. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el (anexo 6) de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Articulo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.
- K. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el (anexo 7) de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Articulo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.

Nota: La totalidad de estos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto, bajo el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

- 9.2 Los licitantes participantes que presenten su propuesta de manera conjunta deberán de cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 9.1 de estas bases de licitación;
  - I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases:
  - II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
    - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

1

Página 15 de

- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

### 10. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.

10.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (anexo 6) y el Formato de Propuesta Económica (anexo 7) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

### 11. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

11.1 El licitante indicará en el Catalogo de Conceptos (anexo 6) el precio unitario de cada una de las partidas, el subtotal de la suma del importe total de cada uno de ellos y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

En caso de que no se indique el precio unitario para cada una de las partidas, será causa suficiente para desechar su propuesta.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los servicios materia de la presente adquisición, incluyendo todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los servicios en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

11.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.



### 12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

12.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

### 13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN:

13.1 CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS: En referencia con el punto 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los servicios tendrán que apegarse estrictamente a lo solicitado.

En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los SERVICIOS Y las referencias que haya hecho "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 de estas bases de licitación.

### 14. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

- 14.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por "La Convocante" en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazada por "La Convocante" por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.
- 14.2 En circunstancias excepcionales "La Convocante" podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de "La Convocante" y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

### D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 15. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

- **15.1** El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 9.1 inciso A de las presentes bases.
- 15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en

\*

Página 17 de 27

tinta indeleble y debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

### 16. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

**16.1** La proposición será colocada dentro de <u>dos sobres</u>, para lo cual deberá indicarse el que contenga la <u>propuesta técnica</u> y el de la <u>propuesta económica</u>, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

### 16.2 Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a "La Convocante" a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California".
- B) Indicarán el nombre de la licitación y el número de la licitación LPR-IEEBC-2020/01 y las palabras "No abrir antes del día 15 de septiembre de 2020" para el sobre que contiene la propuesta técnica y "No abrir antes del día 18 de septiembre de 2020" para el sobre que contiene la propuesta económica.
- C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- **D)** El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.
- **16.3** Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

### SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) Un sobre en el que se integre la <u>Propuesta Técnica</u>; consistente en <u>9 fólders</u> individuales preferentemente, en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

Página 18 de 27

Inciso		Tipo de Documentación			
9.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)			
9.1	B)	Formato de Programa de Entregas (anexo 2)			
9.1	C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3)			
9.1	D)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Estado de Baja California (anexo 4)			
9.1	E)	Currículum del Licitante			
9.1	F)	Declaración de Confidencialidad.			
9.1	G)	Declaración de integridad (Anexo 5)			
9.1	H)	Comprobante para acreditar su domicilio en el Estado			
9.1	I)	Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)			

### SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

B) Un sobre en el que se integre la <u>Propuesta Económica</u>; consistente en <u>2 fólder</u> individuales, en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 9.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación						
9.1	J)	Catalogo de Conceptos (anexo 6)					
9.1	K)	Propuesta Económica (anexo 7)					

### 17. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

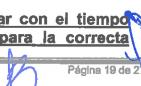
17.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el <u>área de</u>

Recepción del Instituto, a más tardar a las <u>9:00 horas del día 15 de septiembre</u>

de 2020, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea

presentada posterior a esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar con el tiempo suficiente antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta



recepción y registro de sus proposiciones, tomando en consideración lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

### 18. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

18.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a "La Convocante" de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

### 19. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

- **19.1** Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 19.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catalogo de Conceptos (anexo 6) y el Formato de Propuesta Económica (anexo 7)

### E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 20. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 20.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.
- 20.2 "La Convocante" iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las 9:00 horas del día 15 de septiembre de 2020 en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
  - Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por "La Convocante" para su revisión.
- 20.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las áreas técnicas del Instituto, miembros del "Comité de Adquisiciones", y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.
- 20.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos.



s a s

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 20 de 27

exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Los miembros del "Comité de Adquisiciones" presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

20.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir del día 15 de septiembre de 2020 a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

### 21. ANÁLISIS TÉCNICO:

- 21.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 20.4 Y 20.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 4.1, 9.1, 16.1, 16.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.
- **21.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 21.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### 22. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

- 22.1 "La Convocante" iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las 9:00 horas del día 18 de septiembre de 2020, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto.
- 22.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.



h

Página 21 de 27

Los miembros del "Comité de Adquisiciones" presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos **J) y K)**, de estas bases de licitación.

- 22.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.
- 22.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Econômicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas econômicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto.
- **22.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada.

### 23. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 23.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 9.1 inciso J) e inciso K) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.
- 23.2 Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.
- 23.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

### 24. FALLO DE LA LICITACIÓN:

- 24.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2020, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto.
- 24.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

- 24.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- **24.4** El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.
- 24.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **24.6** En sustitución de dicho acto La "Convocante" podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

### 25. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

25.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

### 26. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

26.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "La Convocante" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

### 27. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

27.1 En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios materia de la presente licitación; si

10

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 23 de 2

se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los servicios en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

### 28. COMUNICACIONES CON "LA CONVOCANTE":

28.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con "La Convocante" o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente "La Convocante" podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

### F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 29. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 29.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en especifico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.
- 29.2 Para efecto de adjudicar la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta ofertada para el o los paquetes en los que participa, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante; así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.
- 29.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "la convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.
- 29.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "la convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

### 30. DERECHO DE "LA CONVOCANTE" DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

30.1 "La Convocante" se reserva el derecho de aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30

### 31. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

31.1 Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

### 32. FIRMA DEL CONTRATO:

- 32.1 "La Convocante" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Administración.
- 32.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 32.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### 33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

33.1 Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento del 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por "La Convocante", si la misma se constituye mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

1

Página 25 de 27

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá de los servicios no entregados en tiempo o recibidos de conformidad con lo solicitado. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Instituto" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", en favor de "El Instituto" derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".
- 4 Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "El Instituto".
- 5 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.
- 33.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### 34. PENAS CONVENCIONALES:

34.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacérsele.

"La Convocante" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.



Fórmula: (pd) X (nda) X (vbsepa) ≃ Pca

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

### 35. DERECHO DE "LA CONVOCANTE" PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

35.1 "La Convocante" podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

35.2 "La Convocante" dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

"La Convocante" se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### G. DE LAS INCONFORMIDADES

### 36. INCONFORMIDADES:

36.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será el Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los licitantes podrán inconformarse ante dicho Departamento, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fé en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.

Página 27 de 27

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Propuesta Técnica

Anexo 1

Fecha de entrega	
Descripcion	
Cantidad	
Paquete Partida Cantidad	
Paquete	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

Nota: El p

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01

Programa de Entregas Anexo 2

Representante:

Domicilio:

Licitante:

Duración Días Naturales o fechs de entrega		as	as	as	as	as	as	in the second se	
Duradó		XXX días							
	."								
Descripción									
Partida	<b>†</b> —								
Paquete								<del>.</del>	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

Notes

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS** 

### Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Anexo 3

QUE LOS DATOS AQUI ASENTA		MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON			
FACULTADES SUFICIENTES PA	RA SUSCRIBIR LA PROPUESTA	A EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y			
REPRESENTACIÓN DE REVOCADAS.		, Y QUE A LA FECHA NO ME HAN SIDO			
,	4				
Invitación No. IEEBC-INV-2020/0 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIB		7			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIB	DIEMIES:				
DOMICILIO:					
CALLE Y NÚMERO:					
COLONIA:	MU	NICIPIO:			
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEI	DERATIVA:			
TELÉFONO:	FAX	:			
CORREO ELECTRÓNICO:					
No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN L	A QUE CONSTA SU ACTA CONSTIT	TUTIVA:			
FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:					
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE	NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL	. SE DIÓ FE DE LA MISMA:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIA	L:				
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTI	VA:				
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:					
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA: FECHA:					
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL	NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUA	L SE OTORGÓ:			
	(LUGAR Y FECH	•			

PROTESTO LO NECESARIO

**FIRMA** 

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES
INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES
SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

### **ANEXO 4**

**FECHA** 

PRESENTE	INTOS Y SERVICIOS
Yo	en representación de , declaro bajo protesta de decir verdad
que tanto un servidor como la empresa a	la que represento, en relación con el Artículo 49
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamien	tos y Servicios para el Estado de Baja California,
no nos encontramos en ninguno de los propuestas o celebrar contratos con el Ins	siguientes supuestos que nos impida presentar tituto Estatal Electoral:

- I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;
- IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;
- V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;

X

B

VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

- VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;
- IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y
- X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.
- XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.



### **HOJA MEMBRETADA**

### Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

### **ANEXO 5**

**FECHA** 

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.-

Yo	en	represe	ntación	de	la	empresa
N	/lanifi	esto que	por si n	nismo	oa	través de
interpósita persona, me abstendré de ado públicos induzcan o alteren las evaluacion procedimiento u otros aspectos que otorguen los demás participantes.	nes de	e las pro	puestas	s, el	resul	ltado del

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.





## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01 Catálogo de Conceptos

Fecha: Firma Hoja I Апехо 6 Representante: **Domicilio:** Licitante:

Parida Descripción Cantidad Precio Unitario con Letra  La presente propuesta importa (con letra): Incluyendo programación, fletes, manicioras de carga y descarga, seguros y todos los costos relacionados para dar cumplimiento al servicio solicitado.  Moneda:	Importe							
La presente propuesta Importa (con letra):  Incluyendo programación, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y todos los costos relacionados para dar cumpimiento al servicio solicitado.	Precto Unitario con Letra					Sub-Total sin IVA	Total	oneda:
La presente propuesta Importa (con letra): Incluyendo programación, fletes, maniobras de carga y descarga, s y todos los costos relacionados para dar cumpimiento al servicio solicitado.	Precio Unitario							Σ
La presente propuesta Impoi Incluyendo programación, fletes, maniobras de y todos los costos relacionados para dar cumpi al servicio solicitado.	Cantidad					ga, seguros		
Paquete	Partida				La presente propuesta Importa (con letra):	Incluyendo programación, fletes, maniobras de carga y descarg y todos los costos relacionados para cumnimiento	al servicio solicitado.	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA **DIFUSIÓN INSTITUCIONAL** 

### Formato de Propuesta Económica Anexo 7

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ESTIMADOS SEÑORES:** 

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS

ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS EL
ARRENDAMIENTO SOLICITADO, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE:
\$SON
CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE <b>30 DIAS</b> NATURALES A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.  ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA EN TANTO SE FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
A DE DEL 2020
(NOMBRE FIRMA Y CARGO)